



**OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO**
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™

REPORTE sobre delitos de alto impacto

JULIO 2023



OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO

REPORTE SOBRE DELITOS DE ALTO IMPACTO. JULIO 2023

Director General del Observatorio:

Francisco Javier Rivas Rodríguez

Directora del área de investigación:

Doria del Mar Vélez Salas

Colaboradores:

Manuel Alejandro Vélez Salas,
Doria del Mar Vélez Salas,
Francisco Javier Rivas Rodríguez,
Daniela Estefanía Cristóbal Sánchez,
Jorge Monterrubio Salazar,
Norma Angélica Bautista Santiago,
Luis Jorge de la Peña Rodríguez.

Coordinación de producción:

Martell Izquierdo.

Recopilación:

Ileana Serapio Reyes

Diseño editorial:

Citlaly Andrade Paredes

Difusión:

Sandra Nayeli Corona

D.R. © OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD
México, Ciudad de México, 2023 www.onc.org.mx

OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD, año 10, no. 7, julio 2023, es una publicación mensual editada por el Observatorio Nacional Ciudadano, Kepler 128-b2, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11590, Tel (55) 5593-8628, www.onc.org.mx, contacto@onc.org.mx. Editor responsable: Francisco Javier Rivas Rodríguez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2021-092214405000-203, ISSN: 2007-8943, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, área de investigación, Doria del Mar Vélez Salas, Kepler 18, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11590, fecha de última modificación, 30 de agosto de 2023.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Observatorio Nacional Ciudadano.

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	4
PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7
ESTADÍSTICA NACIONAL	9
ESTADÍSTICA ESTATAL	16
Homicidio doloso y feminicidio	17
Homicidio culposo	21
Secuestro y trata de personas	24
Delitos patrimoniales	29
Robo a transeúnte	31
Robo a negocio	32
Extorsión	33
Robo de vehículo	36
Robo de autopartes	37
Robo a casa habitación	38
Otros delitos	39
Violencia familiar	41
Violación	42
Narcomenudeo	43
REFLEXIONAR EL DELITO. EL DESPOJO DE LA PROPIEDAD: ¿OTRA FORMA DE REBO A CASA HABITACIÓN?	46
CONCLUSIONES	60
NOTA METODOLÓGICA	63
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y HEMEROGRÁFICAS	71
ANEXOS	75

ACRÓNIMOS

La siguiente tabla muestra los acrónimos que pueden ser utilizados en el presente reporte:

Acrónimo	Nombre completo / Descripción
ONC	Observatorio Nacional Ciudadano
RSDAI	Reporte sobre delitos de alto impacto
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
CI	Carpetas de investigación

PRESENTACIÓN

El pasado viernes 1 de septiembre, el presidente rindió su 50 Informe de Gobierno en el que -de manera inédita- dedicó tan sólo 23 segundos para hablar de índices delictivos, 20 para citar a la Guardia Nacional, 40 para hablar de Derechos Humanos y cerca de 2 minutos para hacer el recuento de las actividades que su gobierno militarizó.

Más allá del poco tiempo que destinó al tema, fue evidente el desinterés por rendirle cuentas a los mexicanos acerca de una de nuestras principales preocupaciones: la seguridad. ¿Qué dijo el presidente? ¡Mentiras! En el tiempo que destinó a dicha materia no aportó un solo dato confirmable.

Es importante recordar lo que desde el ONC ya hemos señalado: el secuestro parece presentar malas prácticas en su registro. Gracias a solicitudes de transparencia y atención a víctimas podemos inferir que hay casos en los que los secuestros se están registrando bajo la modalidad de “otros delitos que atentan contra la libertad personal”

Además, debemos señalar que el presidente omitió decir que este sexenio es el de mayor tasa de homicidio doloso, de personas desaparecidas, de feminicidios, extorsión, de robo a negocio, de robo a transporte de carga, de robo de hidrocarburo, de trata de personas, de violaciones, de violencia familiar y de narcomenudeo de la historia del país.

Cuando habló de Derechos Humanos, López Obrador se limitó a decir que ya no se reprime al pueblo, que no hay masacres, que no hay tortura, que no hay desapariciones forzadas y que no hay violaciones a derechos humanos.

De nuevo, todas estas generalidades son declaraciones falsas: las violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades de seguridad crecieron en más del 600% respecto al sexenio anterior; de igual forma la respuesta violenta del Estado frente a movimientos sociales creció 4% y las denuncias por tortura 49%.

Asimismo, entre las más de 43 mil víctimas de desapariciones que se acumularon en lo que va del sexenio -y que son más del número total de desaparecidos en los sexenios de Calderón y Peña juntos- hay un número importante de víctimas del Estado.

Basta recordar cómo este año en Tamaulipas, soldados primero asesinaron a cinco jóvenes inocentes y luego ejecutaron extrajudicialmente a otros cinco presuntos delincuentes. El presidente afirmó que “la Guardia Nacional, esta nueva institución que acaba de cumplir cuatro años, cuenta ya con 128 mil elementos bien formados, disciplinados y entregados a garantizar la paz y la seguridad pública, siempre con la guía de la Secretaría de la Defensa Nacional”.

Lamentablemente, también es una mentira. La Guardia Nacional a estas alturas del sexenio, no cuenta con un programa rector de capacitación y los guardias nacionales -en el mejor de los escenarios- han recibido muy pocas horas de capacitación, no cuentan con controles de confianza y no han sido bien formados.

Cabe señalar que según datos de INEGI, la Guardia Nacional es un cuerpo sumamente ineficiente que en 2022 obtuvo menos resultados que la policía del Estado de México en un mes y que aún con todos los intentos por modificar la Ley de la Guardia Nacional para transferirla a la SEDENA, la Guardia pertenece a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana por lo que no debería estar bajo la guía de la SEDENA.

Por otro lado, el presidente dedicó 2 minutos y 11 segundos para atacar al Poder Judicial, para afirmar que actúa bajo complicidades, conflictos de interés, convivencias inconfesables, corrupción y derroche de recursos. López incluso afirmó que los jueces, magistrados y ministros operan bajo la consigna de facciones políticas, económicas y delictivas.

En resumen, en **el penúltimo informe de gobierno, el tema de la seguridad de los mexicanos se caracterizó por la ausencia de contenidos y mentiras.**

Rumbo a su cierre, este sexenio ya rebasó todos los índices de violencia que el país recuerde **¡y todavía falta un año!** Un año en el que será imposible cristalizar las promesas de campaña y los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo de pacificar al país.

Francisco Rivas

Director del Observatorio Nacional Ciudadano

@frarivasCoL

INTRODUCCIÓN

En el ONC somos conscientes de la necesidad de monitorear periódica y sistemáticamente las estadísticas de incidencia delictiva como un mecanismo de diagnóstico de las condiciones latentes de seguridad y como una herramienta de transparencia y rendición de cuentas al servicio de la ciudadanía. A su vez, desde nuestra creación, hemos reconocido que sin información de calidad, es imposible generar diagnósticos objetivos y apegados a las realidades que se viven a lo largo y ancho del territorio y por ende, diseñar políticas públicas efectivas para la prevención del delito y contención de las violencias.

Con esto en mente, el ONC publica el reporte mensual en un nuevo formato a partir de la edición de abril de 2022. Con el propósito de mejorar la calidad de los análisis presentados en este reporte, las secciones de **“Reflexionar el delito”** y **“Observar desde lo local”** se estarán presentando alternadamente. Lo anterior se debe a la necesidad de fortalecer el trabajo de análisis y monitoreo que el ONC ha desempeñado durante toda su trayectoria. Constituye pues, un esfuerzo por ofrecer al público y a los tomadores de decisión un producto más enriquecedor en cada una de sus secciones.

Tomando en cuenta la alternancia mencionada, para el periodo bajo análisis, la sección **“Reflexionar el delito”** aborda el despojo de propiedad. Este análisis se lleva a cabo en distintos ejes de relevancia; En primera instancia se da a conocer la importancia de la caracterización del fenómeno para después abordar el incremento de los casos de despojo en México. Más adelante, se revisa el comportamiento de este delito tanto en la Ciudad de México como en Oaxaca y se finaliza señalando la problemática que existe en el marco jurídico la cual lleva a la revictimización.

En cuanto a la **sección nacional**, esta se centra en analizar el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2022. Se hace especial hincapié en las secciones de Estructura organizacional y recursos y del Ejercicio de la función de los centros penitenciarios federales y estatales. De igual forma, se consideran hallazgos fundamentales que nuestro colaborador Gerardo Bonilla identificó en su artículo de opinión para el Universal publicado el pasado 7 de agosto del 2023.

En esta misma sección se analizan las Modificaciones a las estadísticas por entidad federativa y Notas aclaratorias reportadas por las fiscalías estatales. En esta ocasión, se hace especial énfasis en las dos entidades federativas que presentaron los cambios más significativos (Querétaro y Zacatecas).

Por su parte y como todos los meses, el reporte también incluye descripciones sobre el comportamiento a nivel estatal de la incidencia de los delitos de alto impacto. Estos son: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, trata de personas, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo

a casa habitación, violencia familiar, violación simple y equiparada y narcomenudeo. Al mismo tiempo, con la finalidad de enriquecer la interpretación de los datos, se incorpora información de conductas del fuero común como aquellas agrupadas en la categoría de “Otros delitos que atentan contra la libertad personal”, tráfico de menores, delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual; así como estadísticas de narcomenudeo del fuero federal.



ESTADÍSTICA NACIONAL

ANÁLISIS DEL CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2022

A.1) Contexto

El INEGI publicó los resultados del Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2022, el cual tiene como finalidad recopilar datos estadísticos y geográficos sobre la administración y rendimiento de las instalaciones penitenciarias en cada región del país, incluyendo prisiones y centros de tratamiento para jóvenes infractores. El enfoque principal es evaluar el funcionamiento de los sistemas penitenciarios a nivel estatal y vincular esta información con los esfuerzos gubernamentales en la creación, implementación, supervisión y evaluación de políticas públicas a nivel nacional en este ámbito.

Los objetivos específicos del Censo están relacionados principalmente con la generación de información considerando los siguientes ejes:

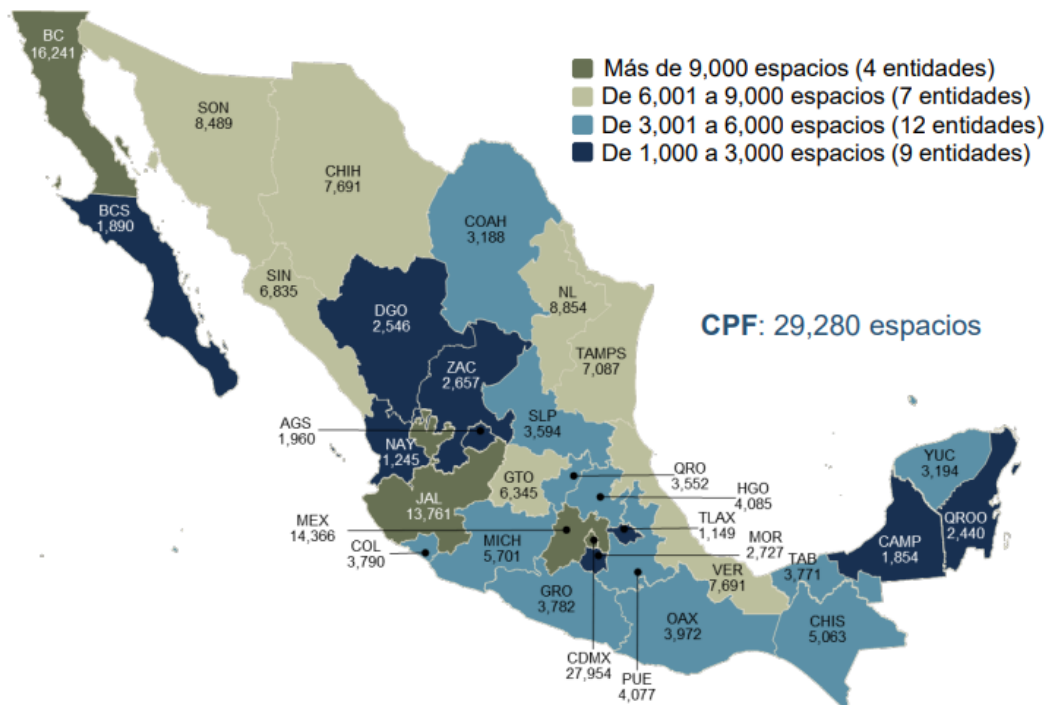
1. Infraestructura de los centros penitenciarios y de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de cada entidad federativa, así como de los recursos humanos, presupuestales y materiales de los que disponen para el ejercicio de sus funciones.
2. Características sociodemográficas y el estatus jurídico de las personas ingresadas, egresadas y privadas de la libertad en los centros penitenciarios, así como de las personas adolescentes en tratamiento externo e ingresadas, egresadas e internadas en los centros especializados de tratamiento o internamiento de cada entidad federativa,
3. Incidentes ocurridos y de las personas heridas o fallecidas al interior de los centros penitenciarios y de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de cada entidad federativa, así como del acceso a las actividades orientadas a la reinserción social, de los traslados y las extradiciones realizadas, además de las sanciones disciplinarias impuestas a las personas privadas de la libertad y a las personas adolescentes internadas en dichos centros.
4. Protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y de las personas adolescentes internadas, respectivamente, en los centros penitenciarios y en los centros especializados de tratamiento o internamiento de cada entidad federativa.
5. Servicios postpenales otorgados a las personas egresadas de los centros penitenciarios, así como de los servicios proporcionados a las personas adolescentes egresadas y/o en tratamiento externo de cada entidad federativa.

A.2) Revisión de la información publicada por el INEGI a través del CNSPE

A.1.1) Estructura organizacional y recursos

Una de los factores que se deben resaltar tiene que ver con la capacidad instalada en los Centros Penitenciarios en el país, donde se reportó una capacidad instalada total de 220,831 espacios para la población privada de la libertad. Asimismo, dicha sección señala por entidad federativa la distribución de los mismos como se muestra a continuación:

Mapa 1. Espacios para la población privada de la libertad y adolescentes internados, según entidad federativa, 2021¹¹



Fuente: INEGI

En el mapa anterior se puede observar que aquellas entidades ubicadas en el Sur, Sureste tienden a tener un menor número de espacios. Sin embargo, algunos estados del Norte y el Bajío también presentan números similares; Tal es el caso de Coahuila, San Luis Potosí y Querétaro. A su vez, aquellos estados con mayor población son los que tienen la mayor cantidad de espacios, tal es la situación del Estado de México, la Ciudad de México y Jalisco.

1 Donde CPF se refiere a Centros Penitenciarios Federales

Por otro lado, es importante señalar las certificaciones con las que cuentan los Centros Penitenciarios, del total existentes únicamente 96 centros penitenciarios federales y estatales cuentan con algún tipo de certificación o acreditación. Las entidades federativas con mayor número de centros que cuentan con este tipo de validaciones son Chihuahua, Guanajuato y la Ciudad de México con 11, 11 y 9 respectivamente. Por el contrario, aquellos estados donde se cuenta con el menor número de validaciones de este tipo son Aguascalientes, Puebla, Sonora y Veracruz con únicamente un centro cada una.

De igual forma, el INEGI señala en su presentación de resultados que en las prisiones a nivel federal, el 37.1% del personal asignado trabajó en roles de custodia y vigilancia, mientras que el 30.9% estuvo en labores administrativas y de apoyo. Por su parte, el 31.9% desempeñó tareas técnicas u operativas, y un 0.1% asumió funciones directivas. En los centros penitenciarios estatales y en los centros especializados de tratamiento, el 62.6% del personal estuvo a cargo de la custodia y vigilancia, el 13.8% en roles administrativos y de apoyo, el 21.1% en funciones técnicas u operativas, y el 2.5% ocupó posiciones directivas.

A.1.2) Ejercicio de la función de los centros penitenciarios federales y estatales

En la presente sección se describen 4 ejes principales, el primero relacionado con los ingresos, el segundo rubro corresponde a los delitos cometidos por las personas ingresadas, el tercero de los egresos y el último habla sobre las personas privadas de la libertad.²²

Principales hallazgos de los Ingresos:

1. Las personas ingresadas a los centros penitenciarios federales y estatales entre 2017 y 2021 presenta un incremento de 12.71%.
2. Las entidades que presentaron el mayor número de ingresos fue Baja California con 13,565, mientras que el menor se mostró en Baja California Sur con 429.
3. Durante 2021, solamente el 2.7% de los delitos cometidos por las personas ingresadas se reportaron en los centros penitenciarios federales.
4. El número de personas egresadas de los centros penitenciarios federales y estatales entre 2017 y 2021 disminuyó en 3.98%.
5. Entre 2017 y 2021 se observa una tendencia al alza de las personas privadas de la libertad. En el primer año mencionado hubieron 201,903 mientras que para 2021 la cifra se encuentra en 220,419.

²² Existen posteriormente otras dos secciones que hablan sobre el deporte, la Covid-19 y la Protección de los derechos humanos, entre otros

6. En cuanto a la población privada de la libertad, es fundamental tener en cuenta que la diferencia de la tasa de la población penitenciaria considerando como base el sexo es considerable. Esto dado que en hombres es de 329.4 y de mujeres apenas el 18.9 a nivel nacional.
7. Finalmente llama la atención que el mayor porcentaje de menores que permanecieron con sus madres privadas de la libertad internadas en los centros penitenciarios federales y estatales oscilan entre 30.3% y 35.3% dependiendo del sexo del menor.

A.1.3) Hallazgos adicionales del Censo

El 39% de las personas internadas en los centros penitenciarios no cuenta con sentencia.



Centro Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales



En 2021 había 96 centros penitenciarios y centros especializados con algún tipo de acreditación o aval de sus instalaciones y procesos. En 2022 fueron 99, es decir, el 31.5% del total de centros del sistema nacional.

En 2022 el sistema penitenciario nacional ejerció 47 mil 385 millones de pesos. Esta cantidad es la más elevada en los últimos seis años y representa un incremento porcentual de 136.5% con relación a 2017.

B) COMENTARIOS A LAS NOTAS ACLARATORIAS

En el marco del seguimiento y análisis de la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el presente tiene como objetivo detallar las modificaciones recientes en las estadísticas por entidad federativa y las notas aclaratorias que han sido publicadas. Estas actualizaciones son de suma importancia para comprender la evolución de la situación en materia de seguridad pública en el país con las actualizaciones correspondientes.

I. Modificaciones en estadísticas por entidad federativa:

En esta sección se presentarán las modificaciones más relevantes en las estadísticas de seguridad pública por cada entidad federativa. Se describirán los cambios más significantes en los respectivos periodos reportados:

Querétaro

Esta entidad presentó cambios relevantes en 2023 para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo donde la mayoría de estas modificaciones tienen que ver con la disminución en tipos de robos.

Zacatecas

En esta entidad se presentaron cambios relevantes al igual que en Querétaro para 2023. Sin embargo, estos aumentos se dieron en homicidios dolosos y culposos respectivamente

II. Señalamientos en meses previos que no han sido reconocidos y atendidos por las autoridades competentes.

Desde la publicación del Reporte sobre delitos de alto impacto de junio de 2020 y tras múltiples señalamientos, la Fiscalía General del Estado de Veracruz y el Centro Nacional de Información del SESNSP continúan sin emitir una explicación pormenorizada de las modificaciones de las estadísticas de feminicidio de 2018 en meses anteriores. Dada la relevancia pública de este tema, es factible afirmar que no existe un compromiso genuino por parte de dichas instituciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. Tampoco se aprecia un verdadero interés por reducir el ejercicio de la violencia contra las mujeres.

Del mismo modo, desde la publicación del Reporte sobre delitos de alto impacto de noviembre 2021, la Fiscalía General del Estado de Campeche y el Centro Nacional de

Información del SESNSP continúan sin emitir una explicación pormenorizada de las modificaciones de las estadísticas de los siguientes delitos: Extorsión, robo con violencia, robo a casa habitación, robo de negocio, robo a transeúnte, robo en transporte público, violencia familiar y lesiones dolosas. Tras la revisión de las notas aclaratorias del mes de noviembre del año pasado no se encontró ninguna justificación para estos cambios.

De igual forma, como lo reportamos el mes pasado, los hechos de los 49 migrantes secuestrados entre San Luis Potosí y Nuevo León no fueron registrados por parte de la autoridad competente en la estadística de incidencia delictiva como secuestro. Si bien es probable que no haya existido una denuncia formal, es importante recordar que la autoridad investiga los secuestros de oficio por lo que deberían encontrarse en el registro las carpetas de investigación correspondientes.



**ESTADÍSTICA
ESTATAL**



HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio doloso y feminicidio. Contiene 9 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). Solo se utilizan datos de carpetas de investigación para calcular el cociente de víctimas.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS DOLOSOS Y FEMINICIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. JULIO DE 2023

Entidad	¿La tasa estatal es mejor que la nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (homicidio doloso)	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (feminicidio)	Ranking				Cociente de víctimas por carpeta de investigación (ranking)	% de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (rango)
				Hombres*	Mujeres**	Feminicidios**	Menores de edad***		
Aguascalientes	✗	-43	-100	SR	SR	SR	SR	26	#DIV/o!
Baja California	✓	0	-100	3	2	SR	9	14	0%
Baja California Sur	✗	-71	-100	30	SR	SR	SR	32	SR
Campeche	✗	-33	100	27	SR	2	SR	26	100%
Chiapas	✗	31	-47	19	26	23	24	23	26-50%
Chihuahua	✓	-8	-45	5	4	19	7	20	1-25%
Ciudad de México	✗	-8	-17	22	18	17	23	17	26-50%
Coahuila	✗	65	125	28	SR	8	SR	26	100%
Colima	✓	19	41	1	1	1	1	12	1-25%
Durango	✗	1	-14	29	21	18	15	21	SR
Guanajuato	✓	-9	50	6	3	24	2	10	1-25%
Guerrero	✓	26	-20	4	7	26	3	5	1-25%
Hidalgo	✗	4	140	23	27	6	21	6	76-99%
Jalisco	✗	-24	-8	15	22	21	18	3	26-50%
México	✗	7	-57	16	9	27	13	7	1-25%
Michoacán	✓	3	-100	7	8	SR	14	11	0%
Morelos	✓	15	30	2	5	3	6	16	26-50%
Nayarit	✗	-6	-100	25	11	SR	11	26	SR
Nuevo León	✓	2	-41	11	15	13	10	26	26-50%
Oaxaca	✗	-22	-53	14	10	20	12	19	1-25%
Puebla	✗	-8	161	17	16	12	17	15	26-50%
Querétaro	✗	-4	85	26	17	10	8	18	26-50%
Quintana Roo	✓	-10	71	10	14	7	4	9	26-50%
San Luis Potosí	✗	4	-29	12	12	22	19	8	1-25%
Sinaloa	✗	13	-8	13	SR	16	SR	25	100%
Sonora	✓	-15	-14	8	6	15	20	2	1-25%
Tabasco	✗	-23	41	24	24	11	SR	24	SR
Tamaulipas	✗	-28	-37	21	20	25	SR	4	26-50%
Tlaxcala	✗	21	380	20	19	5	SR	12	51-75%
Veracruz	✗	-1	29	18	25	14	22	22	51-75%
Yucatán	✗	9	300	31	23	9	16	26	100%
Zacatecas	✓	-46	200	9	13	4	5	1	51-75%

*Víctimas por cada 100 mil hombres **Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad SR = Sin registros

Fuente: Elaboración del ONC con datos del SESNSP y CONAPO

HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

- 1** De las 32 entidades federativas, en 11 se registró una tasa de víctimas de homicidio doloso de hombres por cada 100 mil hombres mayor que la nacional durante julio de 2023.
- 2** De las 32 entidades federativas, en 16 se registró una tasa de víctimas de feminicidio por cada 100 mil mujeres mayor que la nacional durante julio de 2023.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 17 entidades se reportó una disminución porcentual de las víctimas de feminicidio y homicidio doloso de manera agregada. La magnitud de la disminución va de -1% en Veracruz a -71% en Baja California Sur.
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 14 entidades se reportó un incremento porcentual de las víctimas de feminicidio y homicidio doloso de manera agregada. La magnitud del aumento va de un 1% en Durango a un 65% en Coahuila.
- 5** Considerando únicamente a las víctimas de feminicidio, se identificó que en 14 entidades incrementó la tasa respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 29% en Veracruz hasta un máximo de 380% en Tlaxcala.

- 6** En contraste, se identificó que en las 18 entidades restantes disminuyó la tasa de feminicidios respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones van desde un mínimo de -8% (Jalisco y Sinaloa) hasta un máximo de -100% presentado en varios estados.
- 7** Considerando la victimización de hombres, la tasa de homicidio doloso fue superior que el valor nacional en los siguientes estados: Baja California, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas.
- 8** Considerando el homicidio doloso de mujeres, la tasa fue superior al valor nacional en los siguientes estados: Baja California, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca y Sonora.
- 9** De acuerdo con la información de víctimas desagregadas por grupo de edad, 24 entidades federativas reportaron la incidencia de homicidios dolosos de menores de edad. De estas, 14 registraron una tasa mayor que el valor nacional.
- 10** Diez entidades reportaron un cociente de víctimas por carpeta de investigación superior al valor nacional (1.17) durante julio. Las entidades con los cocientes más altos fueron: Zacatecas (1.38), Sonora (1.35) y Jalisco (1.34).



HOMICIDIO CULPOSO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio culposo. Contiene seis indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS CULPOSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. JULIO DE 2023

Entidad	¿La tasa estatal es julior que la nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking			% de homicidios culposos por accidentes de tránsito (rango)
			Hombres*	Mujeres**	Menores de edad***	
Aguascalientes	✗	2	SR	SR	SR	100%
Baja California	✗	-6	12	11	10	76-99%
Baja California Sur	✗	26	25	25	8	100%
Campeche	✗	-66	28	SR	14	100%
Chiapas	✗	-23	14	29	17	51-75%
Chihuahua	✗	-21	24	15	11	100%
Ciudad de México	✗	8	19	27	26	100%
Coahuila	✗	-10	22	14	9	76-99%
Colima	✗	-29	15	23	SR	100%
Durango	✗	-12	21	7	7	100%
Guanajuato	✓	17	3	2	16	51-75%
Guerrero	✗	-6	16	12	18	76-99%
Hidalgo	✗	-34	30	24	24	100%
Jalisco	✗	-1	18	8	20	76-99%
México	✗	-14	23	26	25	100%
Michoacán	✓	5	5	9	4	51-75%
Morelos	✗	-17	13	18	22	100%
Nayarit	✓	-3	6	30	19	51-75%
Nuevo León	✗	-12	20	16	15	76-99%
Oaxaca	✓	26	2	4	5	51-75%
Puebla	✗	-15	27	20	27	76-99%
Querétaro	✓	3	10	13	23	100%
Quintana Roo	✓	22	1	1	2	26-50%
San Luis Potosí	✗	32	17	19	12	100%
Sinaloa	✓	3	9	5	3	76-99%
Sonora	✗	-36	26	22	SR	100%
Tabasco	✓	57	4	10	6	100%
Tamaulipas	✓	4	7	6	21	51-75%
Tlaxcala	✗	9	31	21	SR	100%
Veracruz	✗	28	11	17	13	76-99%
Yucatán	✗	-23	29	28	SR	100%
Zacatecas	✓	19	8	3	1	76-99%

*Víctimas por cada 100 mil hombres **Víctimas por cada 100 mil mujeres
***Víctimas por cada 100 mil menores de edad SR = Sin registros

Fuente: Elaboración del ONC con datos del SESNSP y CONAPO

HOMICIDIO CULPOSO

- 1** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 15 entidades se reportaron incrementos porcentuales de número de víctimas, mientras que el resto de entidades indicaron una disminución en cuanto a homicidio culposo se refiere.
- 2** De las 32 entidades, tomando en cuenta la tasa del mes de julio, 10 entidades presentaron un nivel mayor que el nacional.
- 3** En 16 entidades federativas, el 100% de los homicidios culposos sucedieron en accidentes de tránsito.
- 4** Quintana Roo, Oaxaca y Guanajuato registraron el primer, segundo y tercer lugar, respectivamente, en el ranking nacional de víctimas de este delito (hombres) por cada 100 mil habitantes. Es importante resaltar que Quintana Roo continuamente es el estado que ocupa el primer lugar en la incidencia de este delito.
- 5** No se registraron incidencias de menores de edad víctimas de homicidios culposos en 5 estados de la república mexicana. No obstante, se debe revisar la metodología de los registros por estado para asegurar que la información sea la correspondiente.



SECUESTRO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de secuestro (fuero común), secuestro (fuero federal), otros delitos que atentan contra la libertad personal, trata de personas y tráfico de menores. Contiene 11 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE SECUESTRO POR ENTIDAD FEDERATIVA. JULIO DE 2023

Entidad	Último mes con incidencia de al menos un secuestro FC	Ranking secuestros*		Ranking de otros delitos que atentan contra la libertad personal*	¿Qué modalidades de secuestro del FC se registraron?	¿Se tiene registro de secuestros del FC de menores de edad?	¿Se tiene registro de secuestros del FC con más de una víctima?	Ranking de trata de personas*	Último mes con la incidencia de al menos una víctima de trata de personas	¿Hubo registro de menores de edad víctimas de trata de personas?	¿Hubo registro de víctimas de tráfico de menores?
		FC	FF								
Aguascalientes	oct-22	SR	SR	17	SRM	✗	✗	SR	may-23	✗	✗
Baja California	may-23	16	SR	1	Extorsivo	✓	✗	3	jun-23	✓	✗
Baja California Sur	abr-23	SR	SR	21	SRM	✗	✗	SR	ago-22	✗	✗
Campeche	dic-22	SR	SR	11	SRM	✗	✗	SR	may-23	✗	✗
Chiapas	jun-23	13	SR	29	SRM	✗	✗	SR	jun-23	✗	✗
Chihuahua	jun-23	1	SR	10	Extorsivo	✓	✓	SR	jun-23	✗	✗
Ciudad de México	jun-23	19	SR	15	Extorsivo	✓	✗	4	jun-23	✓	✗
Coahuila	mar-23	SR	1	24	Extorsivo	✗	✗	9	mar-23	✓	✗
Colima	abr-23	6	SR	6	SRM	✗	✗	SR	ago-22	✗	✗
Durango	oct-22	SR	SR	28	SRM	✗	✗	SR	oct-22	✗	✗
Guanajuato	jun-23	SR	SR	SR	SRM	✗	✗	SR	nov-20	✗	✓
Guerrero	jun-23	4	SR	20	SRM	✗	✓	SR	may-23	✗	✗
Hidalgo	jun-23	8	SR	5	SRM	✗	✗	SR	jun-23	✗	✗
Jalisco	jun-23	SR	SR	18	Extorsivo	✗	✗	SR	nov-22	✗	✗
México	jun-23	15	SR	8	Extorsivo	✗	✗	5	jun-23	✓	✗
Michoacán	jun-23	9	SR	25	Extorsivo	✓	✓	11	may-23	✗	✗
Morelos	jun-23	2	SR	23	Extorsivo	✓	✓	SR	sep-22	✗	✗
Nayarit	feb-23	5	SR	19	SRM	✗	✗	SR	jun-23	✗	✗
Nuevo León	jun-23	20	SR	2	Extorsivo	✗	✗	SR	jun-23	✗	✗
Oaxaca	jun-23	17	SR	27	Extorsivo	✗	✗	7	may-23	✗	✗
Puebla	jun-23	21	SR	26	Exprés,	✗	✗	6	jun-23	✗	✗
Querétaro	mar-23	3	SR	22	Extorsivo	✓	✓	SR	may-23	✗	✗
Quintana Roo	jun-23	SR	SR	3	SRM	✗	✗	2	jun-23	✓	✗
San Luis Potosí	jun-23	SR	SR	14	Extorsivo	✗	✗	SR	may-23	✗	✗
Sinaloa	jun-23	SR	SR	7	SRM	✗	✗	1	feb-23	✓	✗
Sonora	jun-23	14	SR	9	Extorsivo	✗	✗	SR	sep-21	✗	✗
Tabasco	jun-23	7	SR	16	SRM	✗	✓	SR	jun-23	✗	✗
Tamaulipas	jun-23	12	2	13	Calidad de rehén	✗	✗	10	jun-23	✓	✗
Tlaxcala	dic-22	10	SR	SR	SRM	✗	✗	SR	jun-22	✗	✗
Veracruz	jun-23	18	SR	12	Extorsivo	✓	✗	8	sep-22	✗	✗
Yucatán	may-22	SR	SR	30	SRM	✗	✗	SR	jun-22	✗	✗
Zacatecas	jun-23	11	SR	4	SRM	✗	✗	SR	jun-23	✗	✗

*Víctimas por cada 100 mil habitantes ** Sin registro de modalidades SR = Sin registros FC = Fuero común FF = Fuero federalw



SECUESTRO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking de víctimas de secuestro por cada 100 mil habitantes del fuero común fueron: Chihuahua, Morelos y Querétaro, en ese orden.
- 2** En 11 entidades federativas no se presentaron registros de secuestro (FC). Mientras que del fuero federal 2 entidades presentaron registros.
- 3** Con base en los registros de la tasa de secuestro, son 9 las entidades que se ubicaron por encima de la media nacional según la tasa por cada 100 mil habitantes del fuero común.
- 4** Del fuero común, en Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Michoacán, Morelos, Querétaro y Veracruz se tuvo registro de menores de edad víctimas de este delito.
- 5** Del total de entidades federativas, en 11 se reportó que la última incidencia de un secuestro del fuero común no fue el mes pasado.

6

En cuanto a modalidades de secuestro, únicamente en Tamaulipas se registró la modalidad con calidad de rehén, mientras que el resto de los estados presentaron en su mayoría la que se denomina como extorsivo.

7

Por otro lado, al considerar la evidencia proveniente de otros delitos que atentan contra la libertad personal, se obtuvo que Baja California, Nuevo León y Quintana Roo reportaron las mayores tasas de víctimas por cada 100 mil habitantes durante el periodo.



TRATA DE PERSONAS

- 1** A nivel nacional, 11 estados registraron víctimas de trata, 6 de estas entidades reportaron una tasa más alta que la nacional. Las 4 tasas más altas corresponden a Sinaloa, Quintana Roo, Baja California y Ciudad de México, en ese orden.
- 2** Del total de entidades federativas, en 17 estados se reportó que la última incidencia de trata de personas no ocurrió el mes pasado.
- 3** Al considerar a los menores de edad, 7 entidades reportaron incidencia mientras que Guanajuato reportó tráfico de menores.
- 4** La tasa nacional de trata en julio se ubicó en 0.10, mientras que la de secuestro fue de 0.08.



DELITOS PATRIMONIALES

ROBO A TRANSEÚNTE, A NEGOCIO Y EXTORSIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo a transeúnte, a negocio y extorsión. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de baja denuncia y cometidos considerablemente con violencia.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS. JULIO DE 2023

Entidad	Ranking de robo a transeúnte		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking del robo a negocio		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de extorsión***	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**		Total*	Cometido con violencia**			
Aguascalientes	2	27	14	1	29	-2	11	4
Baja California	1	21	-3	3	7	9	22	-39
Baja California Sur	14	6	24	10	21	-19	3	-41
Campeche	8	12	47	7	26	-10	7	18
Chiapas	28	15	-23	32	4	-31	28	48
Chihuahua	19	23	5	16	30	-2	SR	-100
Ciudad de México	3	14	-16	2	28	7	15	0
Coahuila	22	26	-9	24	27	-29	29	-60
Colima	20	29	5	8	31	-24	6	-30
Durango	24	28	-54	23	16	-46	19	46
Guanajuato	27	3	-35	12	17	-6	2	4
Guerrero	26	5	-49	28	24	-29	16	-34
Hidalgo	17	22	-23	19	22	-9	5	32
Jalisco	6	10	-14	13	10	0	10	-10
México	4	4	-21	6	8	-7	1	53
Michoacán	23	18	-2	30	11	4	13	104
Morelos	13	8	-27	4	5	12	14	-41
Nayarit	SR	SR	-100	22	23	32	17	128
Nuevo León	16	17	-26	25	19	-36	8	-20
Oaxaca	11	11	-45	21	5	-16	20	8
Puebla	7	7	-3	11	9	-14	25	-37
Querétaro	9	20	-24	5	25	-12	9	-3
Quintana Roo	5	24	-14	9	20	-22	12	20
San Luis Potosí	10	13	-10	18	13	-29	23	-50
Sinaloa	31	SR	28	14	3	-19	26	-26
Sonora	18	9	-6	27	2	-15	18	84
Tabasco	15	1	-55	20	18	-22	27	-78
Tamaulipas	25	19	53	17	1	19	24	-49
Tlaxcala	21	1	38	26	15	-24	SR	-100
Veracruz	12	16	-2	15	14	-8	4	16
Yucatán	30	25	-48	31	SR	-14	SR	-100
Zacatecas	29	SR	56	29	12	-19	21	-84

*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

** Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

***Víctimas por cada 100 mil habitantes

SR = Sin registros

Fuente: Elaboración del ONC con datos del SESNSP y CONAPO



ROBO A TRANSEÚNTE

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Baja California, Ciudad de México y Estado de México.
- 2** Según la proporción de robos cometidos con violencia respecto al total de incidencia en cada entidad, las 4 entidades que encabezaron el ranking fueron: Tlaxcala, Tabasco, Chiapas y Estado de México.
- 3** En 9 entidades se presentó una tasa mayor que la nacional en cuanto a robo a transeúnte se refiere.
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 20 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo -2% (Aguascalientes) hasta un máximo de -62% en Guerrero.

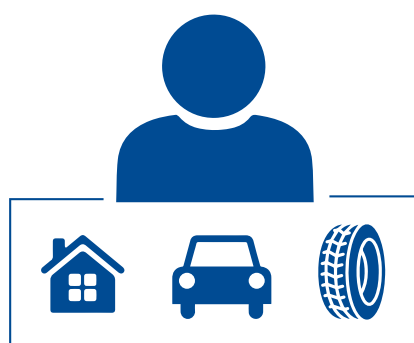


ROBO A NEGOCIO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Aguascalientes, Ciudad de México y Baja California.
- 2** Según la proporción de robos cometidos con violencia respecto al total de incidencia en cada entidad, las 3 entidades que encabezaron el ranking fueron: Tamaulipas, Sonora y Sinaloa, en ese orden.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 6 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. Donde el máximo es de 32% (Nayarit) y el mínimo de 4% (Michoacán).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 25 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -2% (Aguascalientes y Chihuahua) hasta un máximo de -46% (Durango).
- 5** Destaca que en Yucatán no se reportaron robos a negocios cometidos con violencia.

EXTORSIÓN

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Estado de México, Guanajuato y Baja California Sur, en ese orden.
- 2** En 3 entidades no hubo registros de extorsión: Chihuahua, Tlaxcala y Yucatán.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 13 entidades se reportó un incremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 4% (Aguascalientes y Guanajuato) hasta un máximo de 128% (Nayarit).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 18 entidades se reportó un decremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -3% (Querétaro) hasta un máximo de -100% en varias entidades.



DELITOS PATRIMONIALES

ROBO DE VEHÍCULO, AUTOPARTES Y A CASA HABITACIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo de vehículo, autopartes y a casa habitación. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de baja denuncia y cometidos considerablemente con violencia.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS. JULIO DE 2023

Entidad	Ranking de robo de vehículo		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de robo de autopartes*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking a casa habitación		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**				Total*	Cometido con violencia**	
Aguascalientes	14	24	-10	2	9	1	25	-4
Baja California	1	23	-3	14	18	7	21	-8
Baja California Sur	21	SR	1	SR	-100	4	SR	-33
Campeche	22	29	27	9	-19	3	26	-14
Chiapas	30	9	-6	SR	-100	32	2	-22
Chihuahua	13	26	7	11	-63	6	30	30
Ciudad de México	18	17	8	1	10	15	18	5
Coahuila	31	18	-25	16	-33	12	23	-16
Colima	9	SR	6	SR	SR	2	27	-17
Durango	29	27	-38	23	-86	23	29	-60
Guanajuato	25	4	-2	SR	SR	11	15	-13
Guerrero	24	1	13	SR	-100	30	4	33
Hidalgo	15	12	-7	15	-40	13	8	0
Jalisco	8	10	-19	5	17	19	12	-6
México	3	3	4	8	-52	10	11	11
Michoacán	10	6	-1	18	139	29	7	-7
Morelos	2	2	6	3	3	8	22	-1
Nayarit	28	25	7	12	52	24	2	-10
Nuevo León	27	11	-25	21	-47	20	16	-47
Oaxaca	20	22	4	19	-66	25	13	-6
Puebla	6	7	13	7	19	14	10	3
Querétaro	5	20	-7	4	-5	5	28	-9
Quintana Roo	4	28	9	13	-37	9	24	-24
San Luis Potosí	12	19	-8	6	30	22	20	-17
Sinaloa	17	8	-24	SR	-100	28	17	19
Sonora	23	14	-16	10	2	26	1	-18
Tabasco	16	21	2	24	-9	16	19	-19
Tamaulipas	19	5	11	SR	-100	18	14	-9
Tlaxcala	7	13	-1	20	-9	17	6	37
Veracruz	26	15	-8	17	-12	21	9	-6
Yucatán	32	SR	-47	SR	SR	31	SR	-39
Zacatecas	11	16	-7	22	-72	27	5	-7

*Carpets de investigación por cada 100 mil habitantes
 ** Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia
 SR = Sin registros

Fuente: Elaboración del ONC con datos del SESNSP y CONAPO



ROBO DE VEHÍCULO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Baja California, Morelos y Estado de México.
- 2** Según la proporción de robos cometidos con violencia respecto al total de incidencia en cada entidad, las 3 entidades que encabezaron el ranking fueron: Guerrero, Morelos y Estado de México.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 14 entidades se reportaron incrementos porcentuales de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones van desde 1% (Baja California Sur) hasta un 27% (Campeche).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 18 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Michoacán y Tlaxcala), hasta un máximo de -47% (Yucatán).

ROBO DE AUTOPARTES

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Ciudad de México, Aguascalientes y Morelos.
- 2** En 8 entidades no se tuvo registro de carpetas de investigación iniciadas por robo de autopartes.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 10 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 2% (Sonora) hasta un máximo de 139% en Michoacán.
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones van desde un mínimo de -5% (Querétaro) hasta un máximo de -100% en varios estados.
- 5** Colima, Guanajuato y Yucatán no han registrado robos de autopartes en los últimos 12 meses, esto puede deberse a las prácticas de registro de las procuradurías y fiscalías.
- 6** A lo largo del análisis de datos es importante ser cautelosos con la interpretación, ya que las disminuciones de 100% pueden deberse a las prácticas de registro de las procuradurías y fiscalías.

ROBO A CASA HABITACIÓN

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Aguascalientes, Colima y Campeche.
- 2** Según la proporción de robos cometidos con violencia respecto al total de incidencia en cada entidad, las 3 entidades que encabezaron el ranking fueron: Sonora, Chiapas y Nayarit.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 7 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% (Puebla), hasta un máximo de 37% (Tlaxcala).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 24 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Morelos) hasta un máximo de -60% (Durango).



OTROS DELITOS

VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLACIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de violencia familiar y violación. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor. Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE OTROS DELITOS: VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA. JULIO DE 2022

Entidad	Ranking de violencia familiar*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de lesiones dolosas** de mujeres	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de lesiones dolosas*** de menores de edad	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de violación*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking según el % de violación equiparada	% que representan las violaciones del total de delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual (rango)	Principal delito que atenta contra la libertad y seguridad sexual registrado en CI
Aguascalientes	19	15	SR	SR	SR	SR	2	57	14	26-50%	Otros
Baja California	2	29	5	29	6	23	6	15	11	1-25%	Abuso sexual
Baja California Sur	4	36	3	43	1	49	3	10	16	26-50%	Abuso sexual
Campeche	12	27	1	51	12	-45	9	-21	1	26-50%	Abuso sexual
Chiapas	30	-14	29	5	SR	-100	30	-53	22	1-25%	Otros
Chihuahua	3	35	15	-4	11	-31	1	6	15	26-50%	Abuso sexual
Ciudad de México	5	-1	28	-8	17	-7	8	-3	3	1-25%	Abuso sexual
Coahuila	6	2	12	-10	10	-7	16	19	1	26-50%	Abuso sexual
Colima	1	-7	13	-2	26	-35	13	2	SR	1-25%	Abuso sexual
Durango	11	0	17	-25	5	-12	19	-2	SR	26-50%	Abuso sexual
Guanajuato	15	11	2	2	7	-7	18	10	20	26-50%	Abuso sexual
Guerrero	28	6	21	-23	24	-25	26	-23	9	26-50%	Abuso sexual
Hidalgo	13	15	24	-24	13	1	4	-1	5	26-50%	Abuso sexual
Jalisco	21	16	16	-4	20	-31	27	31	23	1-25%	Abuso sexual
México	24	-4	7	-3	9	-25	21	-24	13	1-25%	Abuso sexual
Michoacán	29	-9	8	-11	19	-41	24	-2	12	26-50%	Abuso sexual
Morelos	17	-9	27	-18	SR	-100	14	-23	SR	26-50%	Abuso sexual
Nayarit	25	-21	25	13	18	104	11	-12	19	26-50%	Violación simple
Nuevo León	7	-4	11	5	3	24	7	1	10	26-50%	Abuso sexual
Oaxaca	23	2	18	-18	14	21	17	-8	8	26-50%	Abuso sexual
Puebla	27	2	20	-2	22	-28	23	6	4	26-50%	Otros
Querétaro	14	7	6	16	2	0	10	-12	6	26-50%	Abuso sexual
Quintana Roo	8	-1	4	29	8	7	5	-20	SR	26-50%	Abuso sexual
San Luis Potosí	9	5	10	-5	25	-56	12	-7	SR	26-50%	Abuso sexual
Sinaloa	16	11	9	-12	15	-16	22	25	18	26-50%	Abuso sexual
Sonora	22	-4	26	0	21	-17	29	-22	17	1-25%	Abuso sexual
Tabasco	10	1	19	-21	27	-80	25	-28	SR	1-25%	Otros
Tamaulipas	20	-3	23	6	23	-12	15	16	SR	26-50%	Abuso sexual
Tlaxcala	SR	-100	30	-41	SR	-100	32	256	SR	100%	Violación simple
Veracruz	26	-6	22	-3	16	5	28	-5	21	1-25%	Otros
Yucatán	31	20	31	-15	SR	SR	31	58	SR	26-50%	Abuso sexual
Zacatecas	18	13	14	-3	4	31	20	-13	7	26-50%	Abuso sexual

*Carpets de investigación por cada 100 mil habitantes

** Víctimas por cada 100 mil mujeres ***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

Fuente: Elaboración del ONC con datos del SESNSP y CONAPO

VIOLENCIA FAMILIAR

1 Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Colima, Baja California y Chihuahua.

2 Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 18 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% en Tabasco hasta un máximo de 36% (Baja California Sur).

3 Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 13 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (CDMX y Quintana Roo) hasta un máximo de -100% (Tlaxcala).

4 Por su parte, el top 3 de las entidades que más lesiones dolosas hacía las mujeres reportaron fueron: Campeche, Guanajuato y Baja California Sur.

5 Los estados de la república donde hubo más lesiones dolosas de menores de edad fueron: Baja California Sur, Querétaro, y Nuevo León, en ese orden.

6 Destaca que para el mes de julio Baja California Sur presentó el incremento más alto (36%) de las carpetas de investigación iniciadas por violencia familiar respecto al promedio de los 12 meses anteriores.

7 En total, 5 estados de la república no presentaron registros de lesiones dolosas de menores de edad (Aguascalientes, Chiapas, Morelos, Tlaxcala y Yucatán). No obstante, es importante recordar revisar la metodología de los registros por estado para asegurar que la información sea la correspondiente.

VIOLACIÓN

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Chihuahua, Aguascalientes y Baja California Sur, en ese orden.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 14 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud más grande fue de 256% en Tlaxcala.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 18 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Hidalgo), hasta un máximo de -53% (Chiapas).
- 4** El principal delito que atenta contra la libertad y seguridad sexual es el abuso sexual el cual se presenta en la mayoría de los estados.
- 5** En 2 entidades federativas (Nayarit y Tlaxcala), la violación, en alguna de sus modalidades, fue el principal delito que atentó contra la libertad y seguridad sexual.



OTROS DELITOS

NARCOMENUDEO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de narcomenudeo. Contiene 5 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). Se incluyen las carpetas de investigación del fuero común y federal.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE OTROS DELITOS: NARCOMENUDEO POR ENTIDAD FEDERATIVA. JULIO DE 2023

Entidad	Ranking de narcomenudeo* fuero común	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	% del narcomenudeo del fuero federal respecto al total de carpetas	Ranking de narcomenudeo* del fuero federal	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
Aguascalientes	6	18%	3	11	11%
Baja California	5	-5%	7	4	-5%
Baja California Sur	8	61%	15	3	136%
Campeche	19	-5%	13	16	136%
Chiapas	30	-30%	14	27	6%
Chihuahua	11	0%	9	7	28%
Ciudad de México	15	3%	3	24	32%
Coahuila	1	4%	1	12	43%
Colima	3	4%	8	1	-45%
Durango	14	29%	6	14	46%
Guanajuato	2	-6%	2	10	3%
Guerrero	23	-20%	12	19	47%
Hidalgo	25	-1%	4	28	-55%
Jalisco	20	33%	12	18	15%
México	26	-7%	4	30	-10%
Michoacán	16	-16%	4	25	-39%
Morelos	21	-23%	49	2	1326%
Nayarit	13	26%	3	22	-9%
Nuevo León	7	10%	1	23	-90%
Oaxaca	22	85%	9	21	31%
Puebla	18	-16%	7	20	40%
Querétaro	10	16%	4	13	-37%
Quintana Roo	9	-3%	11	5	142%
San Luis Potosí	4	57%	0	32	-82%
Sinaloa	28	-4%	45	9	-15%
Sonora	12	6%	10	6	17%
Tabasco	32	-32%	33	31	32%
Tamaulipas	29	28%	9	29	-62%
Tlaxcala	31	-72%	73	8	265%
Veracruz	17	36%	3	26	74%
Yucatán	27	6%	20	17	30%
Zacatecas	24	-1%	16	15	17%

*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes FF = Sin registros

Fuente: Elaboración del ONC con datos del SESNSP y CONAPO



NARCOMENUDEO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes (fuero común) fueron: Coahuila, Guanajuato y Colima.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 16 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas (fuero común). La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% (Ciudad de México) hasta un máximo de 85% (Oaxaca).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 21 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas (fuero federal). La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% en Guanajuato hasta un máximo de 1326% (Morelos).
- 4** Hubo 11 entidades federativas que presentaron una tasa mayor que la nacional (FC) que fue de 5.86.
- 5** Hubo 13 entidades federativas que presentaron una tasa mayor que la nacional (FF), la cual registró un valor de 0.30.



REFLEXIONAR EL DELITO

**El despojo de la propiedad:
¿otra forma de robo a
casa habitación?**

En México, **el delito de despojo se comete a través de la colusión de autoridades, agentes privados y grupos criminales** con la finalidad de apropiarse apócrifamente de propiedades particularmente en espacios urbanos.

Uno de los principales móviles de los actos de despojo es **la generación de desarrollos inmobiliarios de forma irregular.**

Entre 2015 y lo que va del 2023, **se han acumulado 230,076 carpetas de investigación por despojo** en México.

El Estado de México y la capital del país son las entidades donde **más se presenta este fenómeno**, siendo las principales víctimas las personas adultas mayores con propiedades en zonas urbanas altamente rentables.

“

En el estado de **Oaxaca**,
al amparo de funcionarios públicos
empezó a operar “El Cartel del despojo”
vinculado a notarios públicos, autoridades del registro
civil y el registro catastral de la entidad.

”

“

**El marco jurídico vigente en la Ciudad
de México posibilita que particulares
puedan apropiarse de un inmueble**
y acusar de despojo a una persona sin que intermedie
control judicial.

”

EL DESPOJO DE PROPIEDAD: ¿OTRA FORMA DE ROBO A CASA HABITACIÓN?

En los últimos años el despojo de propiedad privada ha tenido un repunte en el país, esto tiene que ver con el hecho de la desposesión, la usurpación o la ocupación ilegítima de un predio, lote o inmueble que por derecho corresponde a otra persona; puede ser cometido por la vía de la violencia física o golpes, también por la de la violencia moral, es decir, mediante amenazas.

Para conocer un poco la lógica de esta conducta ilegal, el ONC reflexiona en esta ocasión en torno a qué significa, cómo y quiénes la operan, así como se forma en que se ha comportado este delito en los últimos años. Además, nos detenemos en dos entidades donde el despojo de viviendas se ha realizado de manera irregular, afectado a dueños de los predios o a quienes en ellos habitan.

Nos preguntamos además si esta actividad ilegal está relacionada con un delito de alto impacto como lo es el robo a casa habitación; ¿es acaso la desposesión de una vivienda o

predio una forma sui generis de cometer hurto de la propiedad de un ciudadano? O, más bien estamos frente a un delito que por su relevancia debe ser atendido por las autoridades con una prioridad diferente a la que hasta ahora se le ha dado.

1. Caracterización del fenómeno

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos en su artículo 21 define el derecho a la propiedad como la posibilidad de toda persona al goce de sus bienes. Establece que este derecho no puede ser suprimido salvo por situaciones previstas por la ley como el interés social y mediante el pago de una indemnización. Dicha convención establece que “tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley”.

Desde esta perspectiva y bajo las obligaciones que el derecho internacional y nacional tienen de establecer para el Estado proteger los derechos de todas las personas; las entidades de seguridad pública y procuración e impartición de justicia, están obligadas a desplegar acciones que eviten que intereses ajenos vulneren este derecho. Por tanto, es idóneo que el marco jurídico que protege al patrimonio de las personas se encuentre armonizado con esta lógica sustentada en los derechos de las personas. No obstante, como lo ha señalado el ONC (2023), para otros delitos patrimoniales como la extorsión, el marco normativo mexicano hace énfasis en la protección del patrimonio mismo, es decir los bienes que han sido objeto de un acto delictivo, por encima de las víctimas del mismo, así como las afectaciones y consecuencias que estos actos conllevan.

De esta manera, durante los últimos años, las y los habitantes de diversas ciudades de la República Mexicana han sido víctimas de despojo que conlleva la participación de redes bien establecidas de complicidad entre grupos criminales y autoridades gubernamentales. Como se explica más adelante, esta modalidad se hace valer de una serie de vacíos legales, obstáculos administrativos y otros elementos propios de la infraestructura institucional que privilegian a las propiedades antes que a sus ocupantes y/o propietarios, dejando desprotegidos sus derechos.

Fue durante el siglo XIX que el marco jurídico mexicano reconoció que la apropiación de propia autoridad y haciendo uso de violencia o furtividad de un inmueble ajeno debía ser considerada una conducta punible y se denominaría como despojo. (Meneses, 2021). Hoy en día el Código Penal Federal determina que comete el delito de despojo quien:

I. [Al que] de propia autoridad y haciendo violencia o furtivamente, o empleando amenaza o engaño, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca;

II.- [Al que] de propia autoridad y haciendo uso de los medios indicados en la fracción anterior, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante,

III. [...]

Este instrumento señala que quienes cometan este ilícito serán acreedores a una pena privativa de libertad de entre tres meses y cinco años de prisión, con una multa adicional de cincuenta a quinientos pesos. Señala igualmente que a dicha pena se le aumentarán seis años si se comete en grupo o grupos que en su conjunto sumen más de cinco personas.

En México, de acuerdo con la Clasificación Estadística de Delitos (INEGI, 2012), el despojo se considera como un delito contra la ocupación y uso legal del patrimonio de las personas e incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario ocupa aguas o un bien inmueble propio o ajeno, sin derecho a hacerlo, mediante el empleo de la violencia, el engaño o la furtividad, o bien ejercita un derecho real que no le correspondía.

2. Incremento de los casos de despojo de propiedad en México

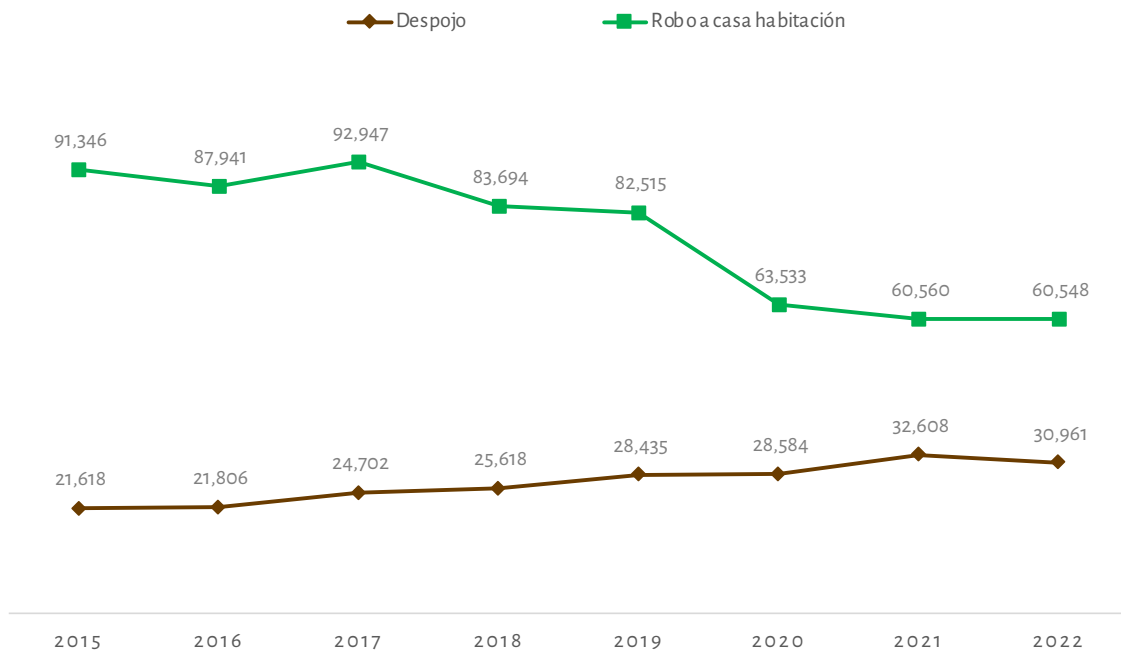
La ocupación ilegal de inmuebles en los espacios urbanos y rurales del país ha sido un fenómeno que ha ocurrido de manera constante durante la historia del país, en la mayoría de los casos como respuesta ante la escasez de vivienda. No obstante, en los últimos años se ha desarrollado en las ciudades mexicanas un fenómeno de despojo “legal” de inmuebles que se caracteriza tanto por la participación de grupos delincuenciales y servidores públicos, como por el uso de la violencia.

La literatura jurídica especializada ha dado cuenta que el fenómeno del despojo también es conocido como un proceso de transferencia violenta y forzada de la realidad y debe su incremento en relación con el aumento de las cifras delictivas y la violencia y situaciones de guerra, conflicto armado interno, contextos de graves violaciones de derechos humanos o zonas de alta concentración de violencia y criminalidad (Meneses, 2023).

En México, los datos del SESNSP dan cuenta de que el delito de despojo ha aumentado año con año. Al observar el comportamiento de esta conducta delictiva se obtiene que desde el 2015 y hasta el 2023 se tienen acumuladas 230,076 carpetas de investigación al respecto. Como se observa en la gráfica 1, mientras que el robo a casa habitación muestra una tendencia a la baja desde 2019, las denuncias por despojo presentadas ante las

autoridades van en paulatino ascenso. Estos datos indican que mientras el despojo creció cerca de 43%, el robo a casa habitación disminuyó 33% entre el 2015 y el 2022.

Gráfica 1: Despojo y robo a casa habitación en México 2015-2022



Fuente: Elaboración del ONC con datos de SESNSP. Se presentan números absolutos de carpetas de investigación.

El análisis exploratorio de los datos, nos permiten identificar que en el Estado de México el número de personas que han denunciado ser víctimas del despojo de sus bienes inmuebles bajo esta modalidad asciende a 33, 675 casos en los siete años analizados. La Ciudad de México es la segunda entidad más afectada a nivel nacional con 32, 045 denuncias, seguida de Jalisco, Veracruz, Puebla y Baja California (Tabla 1).

Tabla 1. Carpetas de investigación por despojo 2015-2023

Entidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Aguascalientes	179	135	279	323	366	315	392	402	185	2,576
Baja California	1,196	1,062	1,139	1,128	1,199	1,355	1,553	1,440	717	10,789
Baja California Sur	262	360	383	386	345	361	357	332	214	3,000
Campeche	11	8	6	6	9	4	49	347	187	627
Chiapas	353	288	391	338	238	139	151	156	78	2,132
Chihuahua	612	629	780	759	829	838	960	873	422	6,702
Ciudad de México	3,248	3,366	3,427	3,618	3,994	3,945	4,437	4,039	1,971	32,045
Coahuila	373	412	435	375	418	401	468	484	226	3,592
Colima	52	73	385	333	388	387	465	370	174	2,627
Durango	373	499	536	479	414	285	420	405	195	3,606
Guanajuato	786	887	842	1,199	1,320	1,233	1,422	1,483	776	9,948
Guerrero	429	399	428	437	432	465	495	615	355	4,055
Hidalgo	640	714	1,099	1,175	1,104	778	839	923	477	7,749
Jalisco	1,458	1,787	1,984	2,095	2,093	1,859	1,674	1,442	754	15,146
México	3,178	2,994	3,514	3,579	3,696	4,559	4,921	4,752	2,482	33,675
Michoacán	328	351	595	706	744	898	936	879	453	5,890
Morelos	957	1,020	1,120	1,198	1,123	1,156	1,243	1,228	624	9,669
Nayarit	185	110	63	39	47	36	58	116	75	729
Nuevo León	781	845	832	836	846	1,022	1,406	1,360	681	8,609
Oaxaca	116	476	391	668	769	799	1,039	895	431	5,584
Puebla	1,394	853	935	885	1,354	1,395	1,822	1,645	644	10,927
Querétaro	483	511	597	720	850	861	912	921	499	6,354
Quintana Roo	597	323	516	658	712	611	813	739	408	5,377
San Luis Potosí	275	305	442	404	606	635	657	539	351	4,214
Sinaloa	337	341	268	298	337	390	568	577	308	3,424
Sonora	331	468	370	189	289	324	328	244	136	2,679
Tabasco	492	489	490	501	577	461	602	479	243	4,334
Tamaulipas	341	571	569	626	607	485	589	528	297	4,613
Tlaxcala	115	52	36	47	29	35	43	21	1	379
Veracruz	1,156	835	1,296	1,228	2,261	2,178	2,581	2,311	1,183	15,029
Yucatán	335	413	292	96	64	12	30	33	15	1,290
Zacatecas	245	230	262	289	375	362	378	383	182	2,706

Fuente: Elaboración del ONC con datos de SESNSP.

Los actos de despojo que ocurren bajo esta nueva modalidad son cometidos comúnmente por grupos violentos de personas que pueden considerarse como grupos criminales. Estos grupos frecuentemente están respaldados por abogados, notarios públicos, arquitectos y diversos funcionarios que aprovechan su conocimiento o cargo público para realizar trámites aparentemente regulares ante instancias públicas como el Registro Público de la Propiedad, notarías, juzgados civiles, entre otras, a fin de adjudicarse algún inmueble (Ruiz, 2023).

Estos procesos administrativos y judiciales consisten en realizar compraventas o simulaciones de estas a partir de daciones de pago, juicios civiles u otras vías institucionales. Durante estos actos estos personajes presentan documentos apócrifos supuestamente expedidos por instancias administrativas que los legitiman y acreditan como propietarios de inmuebles que revenden con posterioridad o en su caso ocupan de manera cuasi legal sin importar que las propiedades pertenezcan a otras personas o incluso se encuentren en uso (Ruiz, 2023).

Estas estructuras delictivas buscan inmuebles con ciertas características y después de estudiar a los propietarios, actúan bajo el amparo de redes de funcionarios corruptos para sacarlos de la propiedad de manera violenta o simplemente ocuparla. Las autoridades que persiguen este tipo de delitos han identificado como principales víctimas a personas adultas mayores con propiedades en zonas altamente rentables que son visitadas de forma poco frecuente (Zerega, 2023).

Si bien este fenómeno ha sido poco explorado, empiezan a plantearse hipótesis en torno a esta lógica criminal. Un estudio del CIDE realizado en el 2018 reveló que hay una correlación directa entre el homicidio violento y el despojo. Esta investigación dio a conocer que en el 10% de los municipios del país prevalece una relación intrínseca entre el despojo y el homicidio violento, es decir, que en uno de cada diez municipios esta correlación es evidente (Meneses, 2023).

Este mismo estudio arroja que entre 2002 y 2020, 415,664 personas denunciaron que fueron despojadas de forma violenta de sus propiedades. Esta investigación realizó también un análisis estadístico respecto a los casos de despojo registrados durante periodos coincidentes con las últimas tres administraciones que; y que revela que los conflictos por la propiedad se potencializan en contextos donde se intensifica la violencia y durante los periodos 2007-2012 y 2013-2018 (Meneses, 2023).

3. El despojo de propiedad en la Ciudad de México y en el estado de Oaxaca

La Ciudad de México se ha convertido en los últimos años en uno de los destinos preferidos para personas extranjeras provenientes de Estados Unidos y Países Europeos. Derivado de la pandemia, la llegada de los denominados Nómadas Digitales convirtió a las zonas

céntricas de la ciudad en un espacio con alta demanda de vivienda, lo que desató una fiebre inmobiliaria que prevalece hasta la actualidad.

No obstante, este furor se ha desarrollado de manera dispareja, perjudicando sobre todo a aquellas personas que tradicionalmente han habitado en barrios como la Colonia Roma, la Condesa, la Narvarte y el Centro Histórico, entre otros. Y es que la Ciudad de México ha sido objeto de un proceso de gentrificación iniciado hace aproximadamente quince años, y que ha consistido en la generación de políticas urbanas y de vivienda que favorecen a grupos sociales con alto nivel adquisitivo alto y que excluye y expulsa a otros grupos que tradicionalmente habitaban el espacio urbano (Delgadillo, 2016).

Es en este contexto que los despojos de inmuebles en la Ciudad de México, bajo las características descritas en páginas anteriores, ha tenido su auge. Particularmente a partir de reformas a las normativas de desarrollo urbano ocurridas entre 2012 y 2018 en donde desaparece la restricción de construir inmuebles con más de 35 viviendas, el caso de despojo de inmuebles mediante el uso de argucias legales se ha incrementado. Esto se evidencia con las casi 400 mil familias que, según el gobierno de la Ciudad, fueron desplazadas hacia los municipios conurbados del Estado de México derivado de este incremento de la demanda inmobiliaria. (Delgadillo 2023).

En este sentido, si bien estos desplazamientos pueden ser producto de un fenómeno ajeno al del despojo, lo cierto es que la reforma normativa relacionada con la tenencia de inmuebles ha beneficiado a intereses poco claros en la ciudad. Una muestra de ello son las modificaciones al Plan de Manejo del Centro Histórico 2017-2022 en la cual se incluye un listado de inmuebles que han sido “Recuperados” por la fuerza pública a petición de particulares y que coinciden con casos eventos de desalojos violentos y poco transparentes desde el 2014 (Delgadillo, 2023).

La problemática, vista en cifras, alcanza niveles preocupantes. La propia Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en el 2020 informó que, en promedio, se realizaban nueve desalojos diariamente en la urbe. Para 2022 esta dependencia informó que se habían recuperado 431 inmuebles envueltos en estos hechos, de los cuales solo se han restituido a sus propietarios alrededor de 115; y para lo que va del 2023, la cifra asciende a 140 inmuebles y 66 restituciones (Cómez, 2020; Ruiz, 2023).

Por otra parte, el problema se agrava al evidenciar que la forma en la que ocurren estos desalojos es particularmente violenta. Los interesados en apropiarse de viviendas mediante el despojo, no solo se han valido de argucias legales para hacerlo, si no que han echado mano de grupos violentos que con base en la fuerza desapoderan a los inquilinos y propietarios, no solo de sus inmuebles, sino de sus pertenencias. Un ejemplo de lo anterior es el caso de los hermanos Tirado, quienes fueron asesinados en la colonia Roma junto con su tío en el domicilio de este último y cuyo móvil, aparentemente, habría sido por la propiedad del inmueble que poseían (Stevenson, 2022).

Las acciones por parte de las autoridades son contrastantes. Por un lado, la Fiscalía de Justicia Capitalina prepara una propuesta de reforma al Código Penal a fin de modificar su descripción y permitir que los despojantes sean detenidos en flagrancia (El Sol de México, 2023). Por otra parte, dentro del Plan de Política Criminal y el Programa de Persecución Penal, esta misma Fiscalía ha incluido la identificación de conductas que caracterizan este tipo de delitos a fin de que se persigan de manera más diligente (Congreso de la Ciudad de México 2023). Esta misma institución ha informado que desde 2018 a junio de 2023 se han vinculado a proceso a 502 probables responsables de estos delitos, de los cuales 190 han recibido sentencia (Ruiz, 2023).

Sin embargo, dentro de la administración pública capitalina se han generado puntos ciegos legales que facilitan la comisión de despojos ilícitos, sobre todo en casos en los que se beneficia a las grandes empresas inmobiliarias. Según lo documentó el portal Pie de Página (Gilet, 2023) desde 2016, el gobierno en turno gestionó reformas que hicieron posible que la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y de Protección Urbana realizara, sin control judicial previo, desalojos de inmuebles en los que se incurriera en alguna irregularidad de la cual fuera competentes para investigar.

La forma en que se realizan estas medidas, son, por decir lo menos, sospechosos y graves:

- Aseguramientos exprés: Se aseguran inmuebles de manera prematura, apenas con unos meses de que se ha iniciado la carpeta de investigación relacionada con el mismo.
- Penalizar lo civil: Las personas interesadas en el inmueble denuncian ante esa Fiscalía el despojo del inmueble por parte de sus ocupantes o propietarios y estos terminan siendo criminalizados.
- Adjudicación ilegal: En una importante cantidad de casos (61% según lo documentado) los inmuebles son entregados a los denunciantes sin ninguna resolución judicial.

Por otra parte, el gobierno actual ha tomado medidas que no solo no resuelven el problema social y económico de fondo (la gentrificación) sino que incluso lo agravan. En octubre de 2022, la entonces Jefa de Gobierno firmó, junto con la UNESCO, un acuerdo con la empresa Airbnb para atraer a los Nómadas Digitales a la Ciudad de México (Shortell, 2022). Este acto causó polémica entre ciudadanos y activistas en contra de la neo colonización de la urbe, al punto que el gobierno anunció que aplicaría un plan de regularización a la referida plataforma para evitar el incremento de los precios de la vivienda y otros servicios, No obstante, a la fecha no se ha tenido noticia sobre la aplicación de estas (Animal Político, 2022).

El cartel del despojo en Oaxaca: un grupo al amparo del poder

En 2022, se hizo público a nivel nacional la existencia de lo que hoy se conoce como el “Cartel de Despojo” grupo delictivo que bajo el supuesto amparo de funcionarios públicos de la administración de Alejandro Murat Hinojosa como gobernador del estado de Oaxaca (2016-2022), se adjudicaba ilegalmente de propiedades privadas de alto plusvalor, ubicadas en los Valles Centrales y en diferentes regiones de esta entidad y que se encontraban en litigio o abandonadas por sus propietarios.

De acuerdo con información de la secretaría de seguridad local en dicho grupo están involucrados servidores públicos del Registro Civil, del Registro Público de la Propiedad, del Instituto Catastral del estado de Oaxaca y notarios públicos, quienes paulatinamente se adueñaron de propiedades por medio de operaciones ilícitas que van desde la suplantación de identidad, falsificación de claves únicas de registro de población, desaparición de expedientes catastrales, alteración de acta notariales por medio de uso de sustancias corrosivas como el cloro, amenazas, uso de la fuerza e incluso; homicidio.

En la prensa local se destacó que en este grupo delictivo aparecen nombres de notarios públicos como Rafael Avilés Álvarez (hermano de Alejandro Avilés, quien fuera candidato del PRI-PRD a la gubernatura de Oaxaca); Alejandro Vidaña Luna, Jorge Merlo Gómez, Omar Abacuc Sánchez Heras, y sobre quienes se registraban hasta junio del 2022 al menos 200 denuncias por despojo. Además, están inmiscuidos el Registro Civil, el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca (IFREO) el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca (ICEO) y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Oaxaca, instituciones clave para ocultar el origen ilícito de bienes de naturaleza inmobiliaria que se despojan en la entidad oaxaqueña (Medrano, 2022).

Tres casos sirven de ejemplo: El de los hermanos Herbé, Caleb y Ashmar Gómez Conzatti y Martínez quienes han padecido para acreditar su personalidad y la titularidad de dos inmuebles en el Centro Histórico de la capital del estado, de los cuales son copropietarios por la donación hecha en vida ante notario público, por su padre Víctor Manuel Gómez Conzatti. Sus identidades fueron borradas y suplantadas por otra que ya han sido dictaminadas falsas por la Fiscalía General de la República, además de que desaparecieron los expedientes de dichos inmuebles en el ICEO para después, aparecer como vendidas en el año 2011 al notario Jorge Alberto Merlo Gómez y su prima Elizabeth Shamosh Gómez, con escrituras del notario 106, Alejandro Vidaña Luna.

Posteriormente se comprobó que este movimiento no fue en 2011 sino en enero de 2021 y que el jefe de la Unidad Jurídica del ICEO, José Antonio Lara Rodríguez, declaró en falsedad ante la FGEO Oaxaca con información que no consta en el sistema ni en archivos de dicho Instituto. Se destaca que Jorge Alberto Merlo había fungido como responsable de la Notaría

135 de Nochixtlán, Oaxaca; fue director del Registro Público de la Propiedad de Oaxaca en 2004. En abril de fue detenido en Italia señalado como el principal integrante del “Cártel del Despojo”, y es acusado de los delitos de falsificación de documentos, ejercicio ilícito del servicio público y violación de otras garantías. Su nombre se vincula a los exgobernadores José Murat Casab y Alejandro Murat Hinojosa.

Aunque el foco en estas conductas ilícitas se ha puesto en fecha recientes, el despojo de propiedades en Oaxaca ha ocurrido desde años atrás, en el ámbito urbano y rural. En julio de 2021 se hizo público que funcionarios del Registro Civil de Oaxaca, del Registro Agrario Nacional y de la Procuraduría Agraria, declararon como fallecidos y sepultados a mil 13 comuneros de Santo Domingo Ixcatlán, entre ellos, 22 beneficiarios de medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pese a encontrarse con vida, esto con el que con el objeto de privarlos de sus derechos a la tierra y al territorio indígena. El antecedente de esta situación se encuentra en 2008, cuando una supuesta representación comunal Agraria de Santo Domingo Ixcatlán avalada e impuesta por la Procuraduría Agraria, efectuó una asamblea a modo para separar a 1,013 comuneros del padrón de comuneros y darlos por muertos.

Otro caso es el que se desarrollado a partir de la muerte del doctor Gerardo Ricárdez Bernardino en 2020 víctima de COVID-19, sus familiares dos años después empezaron a enfrentar la investida del “Cartel de Despojo” quienes intentaron quitarles la propiedad de siete terrenos, arguyendo que fueron vendidos a diferentes personas a precios muy bajos ante la fe del notario 84, José Zárate Ramírez. El abogado Darío Velazco denunció que este despojo presuntamente estaba orquestado por el director de Catastro del gobierno de Oaxaca, Jorge Armando Zárate Medina y el notario antes mencionado.

Mediante documentos apócrifos y escrituras falsas de los terrenos estos personajes pretendían apoderarse de estas propiedades valuadas en millones de pesos. De hecho, como funcionario público del Catastro, Jorge Zárate puso a nombre de la mamá de su hijo Roxana Prax Jarquín, uno de los terrenos despojados al doctor Ricárdez. En marzo de 2023, el exfuncionario fue detenido por su presunta participación en el entramado de corrupción denominado como “El Cartel del Despojo,” por lo que un juez vinculó a proceso y dictó prisión preventiva a Jorge Zárate, por el delito de “ejercicio Ilícito de la función pública en perjuicio de la Administración Pública del Estado de Oaxaca”.

Mientras tanto, en abril del presente año, a solicitud de la Fiscalía General de Oaxaca y con apoyo de la FGR, fue detenido por la interpol en Turín, Italia el notario público 135, Jorge Alberto Merlo Gómez, acusado de los delitos de falsificación de documentos, ejercicio ilícito del servicio público y violación de otras garantías. Él fue colaborador del exgobernador José Murat Casab y ha sido señalado como uno de los principales integrantes de este grupo de asociación delictiva.

4. Un marco jurídico problemático que lleva a la revictimización

Una de las grandes problemáticas respecto al delito de despojo es la ambigüedad del marco jurídico que lo sanciona. La mayor debilidad que presenta la normatividad que castiga el delito de despojo es que deja en manos de la víctima la responsabilidad de denunciar los hechos, así como de demostrar que las acusaciones ameritan su justiciabilidad mediante la acreditación de la propiedad legítima y legal del inmueble, así como que los actos de despojo ocurrieron con violencia o de manera furtiva y en un lapso no mayor a un año (Meneses, 2021).

Por otro lado, el acceso a la justicia para las víctimas suele ser largo y tortuoso y frecuentemente lleva al desgaste y a la revictimización. Y es que al tener que demostrar la propiedad del inmueble y la existencia de un acto de despojo, se ven obligados a seguir un procedimiento judicial de tipo civil que marche de manera paralela al de tipo penal.

Este último hecho no solo implica para las víctimas una inversión importante de tiempo, sino de recursos económicos por conceptos de gastos de representación jurídica y en muchas ocasiones como vía para el “impulso procesal”³. Los costos de estos pleitos judiciales pueden llegar, en muchas ocasiones, equivalentes a entre el 10 y el 20% del valor de las propiedades sobre las que se litigan (Flores, 2023).

Como se ha descrito, el delito de despojo en las zonas urbanas del país requiere necesariamente de la colusión de autoridades administrativas y judiciales. Por ello, es indispensable que se desarrollen mecanismos normativos que pongan freno al mal uso que se hace del entramado institucional encargado de asegurar y proteger el patrimonio de todas las personas. En la actualidad existe una tendencia de los gobiernos hacia la protección del llamado Derecho a la Ciudad, el cuál implica el derecho de toda persona a habitar, utilizar, ocupar, reproducir, transformar, gobernar y disfrutar del espacio urbano (ONU, 2017).

No obstante, como hemos repasado en líneas anteriores, en la administración pública de algunas ciudades del país es común que antepongan los intereses de grandes empresas o personas en el poder, para el beneficio de particulares o empresas inmobiliarias, por encima de la sociedad. Razón por la cual es importante observar la dimensión política del fenómeno de despojo de propiedades. Esto es, poner atención sobre las diversas acciones de gobierno que se llevan a cabo en términos de la gestión territorial de las ciudades y si estas atienden al interés público o al enriquecimiento de unos cuantos.

En definitiva, prevenir y sancionar el delito de despojo es un tema apremiante, ya que sus efectos no agravan solo al propietario de una vivienda, sino que repercute en el total del espacio y los habitantes de las comunidades urbanas. Además, llevando más allá de

3 Se considera como impulso procesal al pago de dádivas a cambio de que los procesos judiciales avancen de manera pronta.

la reflexión, quizá es pertinente pensar sobre si despojar a las personas de sus bienes inmuebles no es una forma sofisticada de robo a casa habitación, y de ser el caso, empezar a poner más atención en las lógicas de los estos grupos criminales que lo perpetran, que en el mayor número de casos, operan al amparo del poder institucional.



CONCLUSIONES

Como todos los meses, este reporte da a conocer la información más relevante de lo sucedido en relación con los delitos de alto impacto, así como el análisis de distintos temas de coyuntura en el ámbito delictivo. A continuación, se destaca lo más relevante de la investigación correspondiente a julio 2023:

En la sección nacional, se resaltan como principales hallazgos del Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2022, que el número de personas ingresadas a los centros penitenciarios federales y estatales entre 2017 y 2021 presenta un incremento del 12.71%. En consecuencia, entre estos mismos años se observa una tendencia al alza de las personas privadas de la libertad, en el primer año se registraron un total de 201,903 mientras que para 2021 la cifra se encuentra en 220,419.

Aunado a lo anterior, el número de personas egresadas de los centros penitenciarios federales y estatales entre el mismo periodo disminuyó en 3.98%. Por otro lado, llama la atención que el mayor porcentaje de menores que permanecieron con sus madres privadas de la libertad internadas en los centros penitenciarios federales y estatales oscilan entre 30.3% y 35.3% dependiendo del sexo del menor.

En cuanto a la estadística estatal, hay ciertas cifras a destacar; se observa un incremento de 1326% en cuanto al narcomenudeo del fuero federal en Morelos. En el mes bajo análisis hubo un total de 36 carpetas de investigación del fuero federal, el cual corresponde al 49% del total de CI. Por otro lado, señalamos lo sucedido con los secuestros en Chihuahua, las víctimas por cada 100 mil habitantes alcanzaron una tasa del 1.19, nivel que no se veía desde mayo del 2021.

En este estudio y como en muchos otros presentados con anterioridad, detectamos comportamientos poco frecuentes en las estadísticas reportadas por las fiscalías estatales. Por este motivo, es fundamental señalar lo sucedido con las extorsiones en el estado de Zacatecas a partir de enero del 2023. En diciembre del 2022 la tasa por cada 100 mil habitantes era de 2.66 y para enero 2023 esta fue de 0.53. Actualmente, para julio 2023 la tasa se ubica en 0.24. El ONC ha señalado en múltiples ocasiones cuando se registran cambios bruscos en las incidencias de los delitos, por lo que esta ocasión no es la excepción.

Aunado a estos resultados, la entrega de la sección “Reflexionar el Delito” discutió sobre el delito de despojo. La problemática del despojo y el robo a casa habitación es un tema complejo que va más allá de las estadísticas. De esta sección nos gustaría concluir además de lo mencionado en el apartado, que si bien es cierto que las CI por robos pueden superar en número a las de despojo, es importante considerar el impacto económico y emocional que estos delitos tienen en las víctimas. El impacto del despojo no se limita solo al valor de los activos robados. Los costos asociados con la defensa jurídica en el ámbito civil, la pérdida de patrimonio, entre otros diferencian cualitativamente al despojo del robo a casa habitación.

Finalmente, en esta sección concluimos que el despojo en México se comete a través de la colusión de autoridades, agentes privados y grupos criminales con la finalidad de apropiarse apócrifamente de propiedades, particularmente en espacios urbanos. En los últimos años el despojo de propiedad privada ha tenido un repunte en el país, esto tiene que ver con la desposesión, la usurpación o la ocupación ilegítima de un predio, lote o inmueble que por derecho corresponde a otra persona; puede ser cometido por la vía de la violencia física o golpes, también por la de la violencia moral, es decir, mediante amenazas. La prioridad pública de este delito debería ser mucho mayor que la que actualmente tiene.



NOTA METODOLÓGICA

A) MODIFICACIONES DEL CONTENIDO

El nuevo formato del reporte mensual introduce modificaciones al análisis delictivo a raíz de la identificación de nuevas necesidades del público objetivo. Entre estas necesidades detectadas, se simplificaron los cálculos de algunos indicadores, se prescindió de algunos indicadores y se incluyeron nuevos con la finalidad de enriquecer la lectura de las estadísticas de incidencia delictiva y aprovechar al máximo la desagregación de algunos delitos. A continuación, se expone una relación del nuevo contenido:

Atributo	Descripción
Selección de los delitos	<p>La batería de delitos objeto del análisis mensual consta de los siguientes: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se efectuará la medición y análisis de robo con violencia ya que agrega dinámicas heterogéneas que dicen poco sobre las particularidades propias de cada entidad.</p> <p>La inclusión del robo de autopartes complementa el análisis del robo de vehículos ya que potencialmente identifica una victimización diferente en términos cualitativos.</p>
Unidades de análisis	<p>Para los delitos de los que se dispone información de víctimas esta se utiliza preferentemente. Este es el caso de homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, trata de personas. Solo se utiliza la información de carpetas de investigación cuando se utiliza la información a nivel municipal y cuando algún cálculo específico lo requiere.</p> <p>En contraste, se mantiene como unidad de análisis a las carpetas de investigación iniciadas por robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación (simple y equiparada) y narcomenudeo.</p>
Tipo de fuero	<p>Fuero común: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>A su vez, se presentan datos del fuero federal de narcomenudeo y de secuestro.</p>
Delitos complementarios	<p>Para complementar el análisis delictivo se dispone de información de otros delitos del fuero común como los siguientes: tráfico de menores, otros delitos que atentan contra la libertad personal.</p> <p>En específico, se agregan las carpetas de investigación iniciadas por la conducta de narcomenudeo prevista en la Ley General de Salud y por posesión, comercio y suministro previstos en el Código Penal Federal.</p>
Población	<p>La información se estandariza por criterios poblacionales. Se utilizan las proyecciones de población a mitad de año del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Se utilizan las proyecciones para hombres, mujeres y menores de edad (0-17 años) para los cálculos que correspondan y los niveles totales para tasas que no distingan por grupo poblacional.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la estandarización de los datos absolutos se efectúa para hacer comparables las observaciones entre entidades federativas.</p>

Atributo	Descripción
Cálculo de indicadores	<p>De frecuencia: las medidas de frecuencia se calculan tomando en cuenta el dato mensual de la unidad de análisis correspondiente (carpetas de investigación o víctimas) de cada delito y la proyección poblacional respectiva ajustándola por cada 100 mil habitantes (total, hombres, mujeres, menores de edad según sea el caso). Esta tasa es una variable de razón o continua que posteriormente, se transforma en una variable ordinal para el <i>ranking</i> por entidad federativa. Es importante aclarar que el cambio de nivel de medición se introdujo para facilitar la lectura de la tabla. Para los lectores que deseen conocer los datos puntuales calculados, estos se podrán consultar en los anexos del reporte.</p> <p>Los indicadores de frecuencia se calculan para todos los delitos con excepción del narcomenudeo del fuero federal y tráfico de menores, ya que estos solo se emplean como variables de contraste.</p> <p>De variación: las medidas de variación se calculan tomando en cuenta el promedio de las 12 observaciones previas al periodo de referencia ponderando según las proyecciones poblacionales (solo cuando el cálculo involucre datos de años diferentes). La tasa de variación respecto al promedio de los 12 meses anteriores se calcula para homicidio doloso, homicidio culposo, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se calculan las variaciones respecto al periodo inmediato anterior porque esta medida tiene la desventaja de medir desviaciones aleatorias sin considerar la tendencia del último año.</p> <p>En el caso de los delitos de baja frecuencia y heterogeneidad entre entidades como los secuestros y la trata de personas, se optó por reportar el último mes con al menos una víctima.</p> <p>De proporción o razón: estos indicadores se utilizan para reflejar características específicas de los delitos ya sea por modalidad o por algún grado de desagregación. Los que se incorporan en el nuevo reporte son los siguientes: cociente de víctimas por carpeta de investigación de homicidio doloso y feminicidio (en nivel de medición ordinal), porcentaje de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (suma de dolosos y feminicidios), porcentaje de homicidios culposos por accidentes de tránsito, porcentaje de robos (de vehículo, a transeúnte, a negocio y a casa habitación) cometidos con violencia respecto al total de carpetas de investigación iniciadas por cada uno de estos (convertido a variable ordinal), porcentaje de violación equiparada.</p> <p>Nominales: estos indicadores toman valor cero o uno en función de algún criterio establecido para comparar o indicar alguna dinámica específica como la victimización a ciertos grupos vulnerables como menores de edad. En este reporte, se ocupan los siguientes: indicar si la tasa de determinado delito se ubica por encima de la media nacional (homicidio doloso, homicidio culposo, secuestro), registro de secuestro de menores de edad, registro de secuestros con más de una víctima, registro de menores de edad víctima de trata, registro de víctimas de tráfico de menores, registro de incidencia de narcomenudeo del fuero federal.</p> <p>Otros: estos indicadores son de naturaleza diversa y responden a la desagregación presente en la estadística delictiva. En este reporte, se incluyen las modalidades de secuestro del fuero común reportadas.</p>
Ámbito geográfico	Nacional y estatal

Atributo	Descripción
Nuevas secciones	<p>Reflexionar el delito: esta sección tendrá una frecuencia de actualización bimestral sobre cada uno de los delitos analizados en este reporte. En la primera entrega de cada sección, se discutirá en términos teóricos lo que implica cada delito y cuáles son las claves para entender su registro. En la segunda entrega de esta sección, se presenta un análisis exploratorio con perspectiva histórica y con cruces con otras fuentes de información. El objetivo de esta sección es enriquecer la interpretación de las estadísticas delictivas.</p> <p>Observar desde lo local: esta sección surge de la necesidad de brindar un abordaje con una perspectiva local de lo que sucede en las entidades y municipios sobre un fenómeno en particular. Se busca plantear un abordaje basado en microrregiones a partir de la experiencia de los integrantes de la Red Nacional de Observatorios en aquellas demarcaciones con su presencia. Para sistematizar su participación, se diseñó una cédula o cuestionario que se aplica vía remota a través de una entrevista a distancia. A partir de lo recabado, se profundiza el análisis.</p>
Notas adicionales	<p>Los indicadores de tipo ranking solo consideran observaciones estrictamente positivas, es decir, cuando hay cero víctimas o carpetas de investigación no se consideran dentro de la ordenación de entidades. En cada una de las tablas se reporta con la leyenda: sin registros.</p>
Insumos	<p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (nueva metodología) 2015-2019 con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero federal (2012-2019) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de víctimas de incidencia delictiva del fuero común 2015-2019 (nueva metodología) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Reporte de delitos y víctimas de secuestro del fuero federal con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Modificaciones y notas aclaratorias del periodo de referencia</p> <p>Opcional: Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (municipal) con corte a la última fecha de actualización</p>

La selección de los indicadores podrá cambiar en los meses subsecuentes en función de los resultados que arroje a lo largo del año.

B) DEFINICIONES DE LOS DELITOS

Acorde con el Código Penal Federal y la Norma Técnica para la clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para fines Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se establecen las siguientes definiciones de los delitos de alto impacto:

El **homicidio doloso** es entendido como la privación de la vida de una persona por parte de otra, con la voluntad consciente dirigida a la ejecución del hecho delictuoso.

El **feminicidio** consiste en privar de la vida a una mujer, por razones de género. Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las

siguientes circunstancias: I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad; II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad; III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, o este sea mutilado; V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima; VI. En el cuerpo de la víctima se expuesto o arrojado en un lugar público; VII. La víctima haya sido incomunicada.

El **homicidio culposo** se entiende como aquella conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado. Si bien es cierto que se trata de una conducta ajena a las dinámicas delincuenciales es importante contar con un análisis claro sobre su comportamiento debido a que las estadísticas disponibles versan sobre ilícitos que apenas están siendo investigados.

El **secuestro** consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos. I. Secuestro extorsivo: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación. II. Secuestro con calidad de rehén: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera. III. Secuestro para causar daños: Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros. IV. Secuestro exprés: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, teniendo como referente desde el momento mismo de su realización, ejecutar los delitos de robo o extorsión. V. Otro tipo de secuestros: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una persona, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro. Para el presente reporte se consideran los secuestros del fuero común (cinco clasificaciones) y el fuero federal.-

La **extorsión** ha sido definida como la acción que obliga a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral. Este ilícito puede ser realizado vía telefónica, por correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales escritas, imágenes, voz, sonido o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, vía satelital u otros sistemas.

La **trata de personas** consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación. Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son: I. La esclavitud; II. La condición de siervo; III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; IV. La explotación laboral; V. El trabajo o servicios forzados; VI. La mendicidad forzosa; VI. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas; VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años; IX. El matrimonio forzoso o servil; X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

El **robo a casa habitación** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en lugar cerrado o edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

El **robo a negocio** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros. En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

El **robo a transeúnte** en vía pública consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública. Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, carreteras, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes. Robo a transeúnte en espacio abierto al público consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo

de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso sean libres. Para tal efecto, se considera como espacio abierto al público, los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasios y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

La **violación** simple consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral. La violación equiparada es la realización de cópula, con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho. Asimismo, se considera como la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene.

El **narcomenudeo** consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*. Para tal efecto, la *Ley General de Salud*, señala los siguientes tipos penales asociados a dicha conductas: I. Posesión simple: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión. II. Posesión con fines de comercio o suministro: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente. III. Comercio: Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*. IV. Suministro: Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la *Ley General de Salud*. V. Otros delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

El **robo de autopartes** consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman

el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

El **tráfico de menores** consiste en la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio

La categoría, **Otros delitos** que atentan contra la libertad personal, contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.



**REFERENCIAS
BIBLIOGRÁFICAS
Y HEMEROGRÁFICAS**

Animal Político, Redacción (2023) Con cloro, el “Cártel del Despojo” alteraba libros de notarios fallecidos en Oaxaca: consejero jurídico. Animal Político. 20 de abril de 2023. Recuperado en: <https://www.animalpolitico.com/estados/cartel-del-despojo-libros-notarios-oaxaca>

Animal Político. (31d. C., diciembre 31). Sheinbaum anuncia regulación de Airbnb en CDMX para 2023. Animal Político. Recuperado 30 de agosto de 2023, de <https://www.animalpolitico.com/estados/sheinbaum-airbnb-cdmx-regulacion-2023>

Código Penal Federal (CFPP), Artículo 298, 2023, 14 de agosto de 1931, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

Congreso de la Ciudad de México. (2023). El Congreso capitalino exhorta prevenir y combatir el despojo. Recuperado 30 de agosto de 2023, de <https://congresocdmx.gob.mx/comsoc-congreso-capitalino-exhorta-prevenir-y-combatir-despojo-3275-1.html>

Convención Americana Sobre Derechos Humanos, Artículo 21, 22 de noviembre de 1969, <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2.htm>

Delgadillo, V. (2016). Delgadillo, Víctor. (2016). Ciudad de México, quince años de desarrollo urbano intensivo: la gentrificación percibida. Revista INVI, 31(88). https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-83582016000300004&script=sci_arttext

Delgadillo, V. (2023). Gentrificación y Financiación del Desarrollo Urbano en la Ciudad de México. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, Universitat de Barcelona, 27(2). <https://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/40083/39769>

Delgadillo, V. (2016). Ciudad de México, quince años de desarrollo urbano intensivo: la gentrificación percibida. Revista INVI, 31(88), 101-129. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-83582016000300004&script=sci_arttext

Flores Martínez, R. (2023, 14 julio). ¡El silencioso delito del despojo de inmuebles en México! El Arsenal. Recuperado 29 de agosto de 2023, de <https://www.elarsenal.net/?p=1143742>

Gilet, E, Et. Al. (2023, 25 marzo). La fiscalía del despojo en Cdmx. Pie de Página. Recuperado 30 de agosto de 2023, de <https://piedepagina.mx/la-fiscalia-del-despojo-en-cdmx/>

Cómez Flores, L. (2020, 28 diciembre). En 11 meses, al menos nueve desalojos de inmuebles al día, reporta la FGJ capitalina. La Jornada. Recuperado 30 de agosto de 2023, de <https://www.jornada.com.mx/notas/2020/12/28/capital/en-11-meses-al-menos-nueve-desalojos-de-inmuebles-al-dia-reporta-la-fgj-capitalina/>

INEGI (2012) Clasificación estadística de delitos. Recuperado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/clasificadores/clasi_delito_12/CED_2012.pdf

Marín Pedro (2022) El "Cártel del Despojo" ha recurrido a la violencia física, extorsión y asesinatos: Mejía Berdeja. Revista Proceso, 15 de septiembre de 2022. Recuperado en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/9/15/el-cartel-del-despojo-ha-recurrido-la-violencia-fisica-extorsion-asesinatos-mejia-berdeja-293407.html>

Matías Pedro (2022) Otra más del Registro Civil: da «muerte legal» a mil 13 comuneros mixtecos para despojarlos de sus tierras. Recuperado en: <https://pagina3.mx/2021/07/otra-mas-del-registro-civil-da-muerte-legal-a-mil-13-comuneros-mixtecos-para-despojarlos-de-sus-tierras/>

Matías Pedro (2022) Interpol detiene en Italia al notario Jorge Alberto Merlo Gómez, vinculado al "Cártel del Despojo". Revista Proceso 14 de abril de 2013. Recuperado en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/4/14/interpol-detiene-en-italia-al-notario-jorge-alberto-merlo-gomez-vinculado-al-cartel-del-despojo-305367.html>

Medrano, Juan Carlos (2022) Continúa operando el "cartel del despojo"; acumula 200 denuncias. Diario Tiempo Digital, 21 de junio de 2022. Recuperado en: <https://tiempodigital.mx/continua-operando-el-cartel-del-despojo-enfrenta-200-denuncias/>

Meneses, R. (2023). La Era del Despojo. Propiedad, Justicia Criminal y Violencia en México. En El Estado de derecho en el México contemporáneo (1.a ed., Vol. 4). El Colegio de México. https://www.jstor.org/stable/pdf/jj.5590544.9.pdf?refreqid=excelsior%3A3e200cd9fdaa5ba4040fa4a6b91bfd6c&ab_segments=&origin=&initiator=&acceptTC=1

Meneses, R. (2023, 10 agosto). Despojo y violencia homicida en México. Nexos. Recuperado 29 de agosto de 2023, de <https://seguridad.nexos.com.mx/despojo-y-violencia-homicida-en-mexico/>

Miranda Fernando (2023) Cártel del Despojo: Vinculan a proceso a exdirector de Catastro de Oaxaca en gobierno de Murat. El Universal. 16 de marzo de 2023. Recuperado en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/cartel-del-despojo-vinculan-proceso-exdirector-de-catastro-de-oaxaca-en-gobierno-de-murat/>

ONC. (2023). La Extorsión Bajo el Caleidoscopio. Recuperado 29 de agosto de 2023, de https://onc.org.mx/rednacionaldeobservatorios/public/onc_site/uploads/extorsion_vf.pdf

Organización de las Naciones Unidas, 2017, Nueva Agenda Urbana, <https://onuhabitat.org.mx/index.php/la-nueva-agenda-urbana-en-espanol>

Ruiz, K. (2023, 26 agosto). Van 140 inmuebles asegurados por despojo este año. El Universal. Recuperado 29 de agosto de 2023, de <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/van-140-inmuebles-asegurados-por-despojo-este-ano/>

Stevenson, M. (2022, 24 diciembre). El crimen de hermanos Tirado pone el foco en criminales violentos que operan despojos. Sin Embargo MX. Recuperado 30 de agosto de 2023, de <https://www.sinembargo.mx/23-12-2022/4303005>

Shortell, D. (2022, 28 diciembre). Los nómadas digitales llegan a Ciudad de México y los precios de la vivienda suben. The New York Times. Recuperado 30 de agosto de 2023, de <https://www.nytimes.com/es/2022/12/28/espanol/mexico-precio-airbnb.html>

Velásquez Luis (2022) Cartel del Despojo busca quitar predios a familia de medico fallecido. OVNI Noticias. Recuperado en: <https://www.nvnoticias.com/oaxaca/general/cartel-del-despojo-busca-quitar-predios-familia-de-medico-fallecido/136871>

Zerega, G. (2023, 12 febrero). El millonario negocio de los despojos en Ciudad de México: más de 4.000 propiedades robadas en un año. El País México. Recuperado 29 de agosto de 2023, de <https://elpais.com/mexico/2023-02-12/el-millonario-negocio-de-los-despojos-en-ciudad-de-mexico-mas-de-4000-propiedades-robadas-en-un-ano.html>



ANEXOS

Anexo A: Estadísticas de homicidios dolosos y feminicidios por entidad federativa (Periodo: julio de 2023)

Entidad	Homicidio doloso de hombres*	Homicidio doloso de mujeres**	Feminicidio	Homicidio doloso de menores de edad***	Cociente de víctimas por carpeta de investigación	% de feminicidios respecto al total de homicidios dolosos de mujeres	Rango del porcentaje	Tasa julio 2023 Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio jul22-jun23 (Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio jul22- jun 23 Feminicidio
Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	#DIV/o!	#DIV/o!	0.34	0.59	0.07
Baja California	10.22	1.39	0.00	0.27	1.17	0%	0%	5.82	5.80	0.11
Baja California Sur	0.24	0.00	0.00	0.00	0.00	SR	SR	0.12	0.41	0.08
Campeche	0.98	0.00	0.38	0.00	1.00	100%	100%	0.68	1.01	0.19
Chiapas	1.70	0.07	0.07	0.05	1.08	50%	26-50%	0.90	0.68	0.12
Chihuahua	7.41	1.02	0.10	0.34	1.12	9%	1-25%	4.26	4.62	0.19
Ciudad de México	1.42	0.15	0.11	0.05	1.14	42%	26-50%	0.81	0.89	0.13
Coahuila	0.97	0.00	0.18	0.00	1.00	100%	1	0.58	0.35	0.08
Colima	17.36	2.22	0.49	0.82	1.17	18%	1-25%	10.38	8.71	0.35
Durango	0.96	0.10	0.10	0.16	1.10	SR	SR	0.58	0.57	0.12
Guanajuato	6.96	1.17	0.06	0.59	1.18	5%	1-25%	4.08	4.45	0.04
Guerrero	8.25	0.47	0.05	0.56	1.25	10%	1-25%	4.32	3.42	0.07
Hidalgo	1.25	0.06	0.25	0.10	1.24	80%	76-99%	0.82	0.79	0.10
Jalisco	2.82	0.09	0.07	0.11	1.34	43%	26-50%	1.61	2.12	0.07
México	2.37	0.39	0.04	0.22	1.20	10%	1-25%	1.39	1.30	0.10
Michoacán	6.56	0.40	0.00	0.19	1.17	0%	0%	3.42	3.33	0.12
Morelos	11.06	0.93	0.37	0.49	1.15	29%	26-50%	6.04	5.26	0.29
Nayarit	1.21	0.30	0.00	0.24	1.00	SR	SR	0.83	0.88	0.06
Nuevo León	3.86	0.17	0.14	0.24	1.00	44%	26-50%	2.08	2.04	0.24
Oaxaca	2.99	0.37	0.09	0.22	1.13	20%	1-25%	1.67	2.14	0.20
Puebla	2.10	0.17	0.14	0.14	1.16	45%	26-50%	1.17	1.27	0.06
Querétaro	1.12	0.17	0.17	0.28	1.13	50%	26-50%	0.72	0.75	0.09
Quintana Roo	5.62	0.22	0.22	0.55	1.20	50%	26-50%	3.06	3.39	0.13
San Luis Potosí	3.03	0.27	0.07	0.11	1.20	20%	1-25%	1.65	1.60	0.10
Sinaloa	3.01	0.00	0.12	0.00	1.02	100%	1	1.56	1.38	0.13
Sonora	6.33	0.82	0.13	0.11	1.35	13%	1-25%	3.65	4.29	0.15
Tabasco	1.24	0.07	0.15	0.00	1.06	SR	SR	0.72	0.94	0.11
Tamaulipas	1.47	0.11	0.05	0.00	1.30	33%	26-50%	0.81	1.13	0.08
Tlaxcala	1.60	0.14	0.28	0.00	1.17	67%	51-75%	0.99	0.82	0.06
Veracruz	1.84	0.07	0.13	0.08	1.09	67%	51-75%	1.00	1.01	0.10
Yucatán	0.09	0.09	0.17	0.15	1.00	SR	1	0.17	0.16	0.04
Zacatecas	6.27	0.23	0.35	0.54	1.38	60%	51-75%	3.43	6.39	0.12
NACIONAL	3.46	0.34	0.11	0.19	1.17	24%	1-25%	1.95	2.03	0.11

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo B: Estadísticas de homicidios culposos por entidad federativa (Periodo: julio de 2023)

Entidad	Homicidio culposo de hombres*	Homicidio culposo de mujeres**	Homicidio culposo de menores de edad***	% de homicidios culposos en accidente de tránsito	Rango del %	Tasa julio 2023	Tasa promedio jul22-jun23
Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	100%	100%	1.02	1.00
Baja California	1.98	0.53	0.37	87%	76-99%	1.26	1.34
Baja California Sur	0.94	0.24	0.40	100%	100%	1.08	0.86
Campeche	0.78	0.00	0.31	100%	100%	0.39	1.15
Chiapas	1.84	0.17	0.27	74%	51-75%	0.98	1.28
Chihuahua	0.99	0.46	0.34	100%	100%	0.72	0.92
Ciudad de México	1.33	0.19	0.05	100%	100%	0.73	0.68
Coahuila	1.15	0.48	0.38	93%	76-99%	0.82	0.91
Colima	1.74	0.25	0.00	100%	100%	1.24	1.74
Durango	1.28	0.83	0.49	100%	100%	1.05	1.20
Guanajuato	3.92	1.82	0.30	75%	51-75%	3.06	2.62
Guerrero	1.68	0.53	0.24	83%	76-99%	1.14	1.22
Hidalgo	0.52	0.25	0.10	100%	100%	0.41	0.63
Jalisco	1.44	0.83	0.19	98%	76-99%	1.17	1.18
México	1.11	0.24	0.08	100%	100%	0.66	0.78
Michoacán	3.49	0.76	0.75	73%	51-75%	2.17	2.06
Morelos	1.88	0.37	0.16	100%	100%	1.15	1.39
Nayarit	3.32	0.15	0.24	67%	51-75%	1.81	1.86
Nuevo León	1.32	0.45	0.30	92%	76-99%	0.89	1.00
Oaxaca	4.83	1.52	0.74	64%	51-75%	3.22	2.57
Puebla	0.80	0.29	0.05	97%	76-99%	0.54	0.63
Querétaro	2.23	0.50	0.14	100%	100%	1.36	1.31
Quintana Roo	8.15	2.58	1.10	28%	26-50%	5.39	4.43
San Luis Potosí	1.62	0.34	0.33	100%	100%	1.00	0.76
Sinaloa	2.95	0.93	0.85	84%	76-99%	1.93	1.88
Sonora	0.90	0.25	0.00	100%	100%	0.57	0.89
Tabasco	3.79	0.67	0.60	100%	100%	2.21	1.41
Tamaulipas	3.27	0.85	0.18	74%	51-75%	2.08	1.99
Tlaxcala	0.15	0.28	0.00	100%	100%	0.21	0.19
Veracruz	2.05	0.43	0.31	83%	76-99%	1.24	0.97
Yucatán	0.62	0.17	0.00	100%	100%	0.39	0.51
Zacatecas	3.14	1.63	1.25	88%	76-99%	2.37	1.98
NACIONAL	1.92	0.57	0.29	82%	76-99%	1.27	1.24

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo C: Estadísticas de secuestros y trata de personas por entidad federativa. (Periodo: julio de 2023)													
Entidad	Secuestro~hombres*	Secuestro~mujeres**	Secuestro~de menores de edad***	Secuestro^	Tasa julio 2023 Secuestro~	Tasa promedio jul22-jun23 Secuestro~	% de carpetas por secues-tro~ / total de carpetas por delitos contra la libertad personal	Modali-dades de secuestro	Trata de personas jul 23	Último mes con incidencia de una víctima de trata	Tráfico de menores (víctimas) (jul 23)	Trata de personas (menores de edad) (jul 23)	Trata de perso-nas (jul 23)
Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0%	0	0.00	may-23	0	0	0
Baja California	0.00	0.05	0.09	0.00	0.03	0.04	0%	1	0.19	jun-23	0	3	7
Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0%	0	0.00	ago-22	0	0	0
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	0.00	may-23	0	0	0
Chiapas	0.03	0.03	0.00	0.00	0.03	0.04	17%	0	0.00	jun-23	0	0	0
Chihuahua	1.67	0.72	0.17	0.00	1.19	0.15	50%	1	0.00	jun-23	0	0	0
Ciudad de México	0.02	0.02	0.05	0.00	0.02	0.06	1%	1	0.16	jun-23	0	4	14
Coahuila	0.00	0.00	0.00	0.18	0.00	0.01	0%	1	0.03	mar-23	0	1	1
Colima	0.25	0.00	0.00	0.00	0.12	0.06	3%	0	0.00	ago-22	0	0	0
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0	0.00	oct-22	0	0	0
Guanajuato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	SR	0	0.00	nov-20	1	0	0
Guerrero	0.28	0.05	0.00	0.00	0.16	0.04	17%	0	0.00	may-23	0	0	0
Hidalgo	0.07	0.12	0.00	0.00	0.10	0.03	2%	0	0.00	jun-23	0	0	0
Jalisco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	1	0.00	nov-22	0	0	0
México	0.06	0.00	0.00	0.00	0.03	0.05	1%	1	0.11	jun-23	0	6	20
Michoacán	0.13	0.04	0.06	0.00	0.08	0.05	17%	1	0.02	may-23	0	0	1
Morelos	0.59	0.37	0.33	0.00	0.48	0.12	77%	1	0.00	sep-22	0	0	0
Nayarit	0.30	0.00	0.00	0.00	0.15	0.03	15%	0	0.00	jun-23	0	0	0
Nuevo León	0.03	0.00	0.00	0.00	0.02	0.03	0%	1	0.00	jun-23	0	0	0
Oaxaca	0.00	0.05	0.00	0.00	0.02	0.07	9%	1	0.05	may-23	0	0	2
Puebla	0.00	0.03	0.00	0.00	0.01	0.02	5%	1	0.09	jun-23	0	0	6
Querétaro	0.26	0.33	0.28	0.00	0.30	0.04	37%	1	0.00	may-23	0	0	0
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0%	0	0.72	jun-23	0	9	13
San Luis Potosí	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0%	1	0.00	may-23	0	0	0
Sinaloa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	1.78	feb-23	0	1	57
Sonora	0.06	0.00	0.00	0.00	0.03	0.10	1%	1	0.00	sep-21	0	0	0
Tabasco	0.23	0.00	0.00	0.00	0.11	0.06	7%	0	0.00	jun-23	0	0	0
Tamaulipas	0.11	0.00	0.00	0.05	0.05	0.06	3%	1	0.03	jun-23	0	1	1
Tlaxcala	0.15	0.00	0.00	0.00	0.07	0.04	SR	0	0.00	jun-22	0	0	0
Veracruz	0.00	0.04	0.04	0.00	0.02	0.03	1%	1	0.03	sep-22	0	0	3
Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0	0.00	jun-22	0	0	0
Zacatecas	0.12	0.00	0.00	0.00	0.06	0.04	1%	0	0.00	jun-23	0	0	0
NACIONAL	0.11	0.05	0.03	0.01	0.08	0.04	4%	1	0.10		1	25	125
*Víctimas por cada 100 mil hombres			**Víctimas por cada 100 mil mujeres			***Víctimas por cada 100 mil menores de edad			SR = Sin registros				
~FC = fuero común		^FF = fuero federal											

Anexo D: Estadísticas de robo a transeúnte, a negocio y extorsión por entidad federativa (Periodo: julio de 2023)

Entidad	Robo a transeúnte*	Robo a transeúnte con violencia respecto al total (%)**	Robo a negocio*	Robo a negocio con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio jul22-jun23 Robo a transeúnte	Tasa promedio jul22-jun23 Robo a negocio	Extorsión***	Tasa promedio jul22-jun23 Extorsión
Aguascalientes	11.34	29%	11.95	16%	9.98	12.21	0.60	0.58
Baja California	12.46	50%	10.22	58%	12.86	9.41	0.21	0.34
Baja California Sur	2.23	84%	5.04	30%	1.80	6.20	1.06	1.79
Campeche	4.48	74%	7.53	22%	3.04	8.36	0.95	0.81
Chiapas	0.28	71%	0.18	64%	0.37	0.27	0.07	0.05
Chihuahua	1.28	40%	4.02	12%	1.22	4.10	0.00	0.01
Ciudad de México	10.21	71%	11.81	17%	12.19	11.01	0.40	0.40
Coahuila	0.75	32%	1.47	20%	0.82	2.07	0.03	0.08
Colima	1.22	10%	6.94	4%	1.16	9.18	0.97	1.39
Durango	0.42	25%	2.09	38%	0.91	3.83	0.31	0.21
Guanajuato	0.34	91%	4.59	37%	0.53	4.91	1.10	1.06
Guerrero	0.35	85%	1.22	24%	0.69	1.73	0.38	0.58
Hidalgo	1.69	46%	2.67	28%	2.19	2.92	1.00	0.76
Jalisco	6.43	77%	4.45	54%	7.46	4.45	0.65	0.72
México	8.19	86%	8.24	57%	10.32	8.84	2.79	1.82
Michoacán	0.57	61%	0.98	54%	0.58	0.94	0.49	0.24
Morelos	2.23	81%	9.31	59%	3.06	8.30	0.47	0.81
Nayarit	0.00	0%	2.24	27%	0.04	1.69	0.37	0.16
Nuevo León	1.75	64%	1.46	33%	2.35	2.28	0.93	1.16
Oaxaca	2.50	76%	2.33	59%	4.55	2.76	0.26	0.24
Puebla	5.15	81%	4.91	54%	5.31	5.69	0.12	0.19
Querétaro	3.96	56%	8.63	22%	5.20	9.81	0.75	0.78
Quintana Roo	7.79	34%	6.86	32%	9.08	8.75	0.49	0.41
San Luis Potosí	3.28	72%	3.35	50%	3.65	4.72	0.17	0.34
Sinaloa	0.09	0%	4.15	66%	0.07	5.12	0.09	0.12
Sonora	1.29	80%	1.29	66%	1.37	1.51	0.35	0.19
Tabasco	2.00	100%	2.41	34%	4.41	3.09	0.08	0.34
Tamaulipas	0.40	60%	3.96	66%	0.26	3.34	0.13	0.26
Tlaxcala	0.91	100%	1.40	45%	0.66	1.85	0.00	0.02
Veracruz	2.44	68%	4.10	45%	2.50	4.45	1.01	0.87
Yucatán	0.13	33%	0.26	0%	0.25	0.30	0.00	0.05
Zacatecas	0.18	0%	1.12	53%	0.11	1.39	0.24	1.45
NACIONAL	3.93	71%	4.84	42%	4.66	5.17	0.78	0.68

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

***Víctimas por cada 100 mil habitantes

Anexo E: Estadísticas de robo de vehículo, autopartes y a casa habitación por entidad federativa (Periodo: julio de 2023)

Entidad	Robo de vehículo*	Robo de vehículo con violencia respecto al total (%)**	Robo de autopartes*	Robo a casa habitación*	Robo a casa habitación con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio jul22-jun23 Robo de vehículo	Tasa promedio jul22-jun23 Robo de autopartes	Tasa promedio jul22-jun23 Robo a casa habitación
Aguascalientes	8.32	13%	5.64	12.15	3%	9.21	5.16	12.64
Baja California	25.91	13%	0.26	6.61	5%	26.80	0.22	7.16
Baja California Sur	5.28	0%	0.00	8.44	0%	5.22	0.07	12.56
Campeche	5.24	2%	0.67	8.86	3%	4.12	0.82	10.33
Chiapas	1.44	37%	0.00	0.20	33%	1.53	0.00	0.26
Chihuahua	8.92	9%	0.54	7.22	1%	8.37	1.47	5.57
Ciudad de México	6.13	24%	10.58	3.35	8%	5.66	9.64	3.19
Coahuila	0.81	22%	0.18	3.98	4%	1.08	0.27	4.76
Colima	9.99	0%	0.00	9.63	3%	9.43	0.00	11.59
Durango	2.14	7%	0.05	2.45	2%	3.43	0.38	6.15
Guanajuato	4.92	47%	0.00	4.40	10%	5.04	0.00	5.09
Guerrero	5.04	58%	0.00	1.08	28%	4.47	0.07	0.82
Hidalgo	8.12	31%	0.19	3.92	15%	8.73	0.31	3.92
Jalisco	10.14	35%	2.07	2.81	12%	12.56	1.77	2.98
México	16.21	51%	0.81	4.64	13%	15.53	1.68	4.19
Michoacán	9.31	45%	0.12	1.65	16%	9.36	0.05	1.76
Morelos	20.90	51%	4.70	5.98	4%	19.77	4.56	6.07
Nayarit	3.13	10%	0.37	2.24	33%	2.92	0.25	2.49
Nuevo León	3.15	32%	0.07	2.49	9%	4.22	0.13	4.72
Oaxaca	5.66	14%	0.10	2.19	12%	5.43	0.28	2.31
Puebla	11.21	45%	1.78	3.35	13%	9.96	1.50	3.24
Querétaro	13.89	16%	2.29	7.80	2%	14.93	2.43	8.53
Quintana Roo	15.58	5%	0.27	4.85	3%	14.24	0.44	6.36
San Luis Potosí	8.93	21%	1.85	2.46	7%	9.71	1.42	2.96
Sinaloa	7.12	43%	0.00	1.77	9%	9.39	0.04	1.48
Sonora	5.22	30%	0.57	2.17	45%	6.18	0.56	2.65
Tabasco	7.24	15%	0.04	3.13	7%	7.07	0.04	3.88
Tamaulipas	5.67	47%	0.00	2.97	11%	5.09	0.04	3.26
Tlaxcala	10.87	30%	0.07	3.02	21%	11.03	0.08	2.20
Veracruz	4.43	29%	0.15	2.48	14%	4.81	0.17	2.65
Yucatán	0.21	0%	0.00	0.30	0%	0.41	0.00	0.49
Zacatecas	9.12	28%	0.06	2.06	23%	9.85	0.21	2.22
NACIONAL	8.68	35%	1.37	3.54	10%	8.82	1.43	3.75

*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

**Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

Anexo F: Estadísticos del periodo sobre violación y violencia familiar por entidad federativa (Periodo: julio de 2023)

Entidad	Violencia familiar*	Tasa promedio violencia familiar jul22-jun23	Lesiones dolosas** de mujeres	Tasa promedio lesiones dolosas de mujeres jul22-jun23	Lesiones dolosas*** de menores de edad	Tasa promedio lesiones dolosas de menores de edad jul22-jun23	Violación (totales)*	Violación simple*	Violación equiparada*	Tasa promedio jul22 - jun23 (violación)	% de Violación equiparada	% de violaciones respecto al total de delitos contra la libertad y seguridad sexual
Aguascalientes	18.86	16.39	0.00	0.00	0.00	0.00	3.29	2.28	1.01	2.09	30.61	41
Baja California	38.89	30.08	15.61	12.05	4.21	3.43	2.53	1.69	0.84	2.21	33.33	18
Baja California Sur	36.46	26.87	19.53	13.65	5.16	3.46	3.17	2.70	0.47	2.87	14.81	28
Campeche	21.63	17.00	42.04	27.81	2.80	5.05	2.29	0.48	1.81	2.88	79.17	38
Chiapas	1.56	1.81	1.44	1.37	0.00	0.17	0.27	0.25	0.02	0.57	6.25	15
Chihuahua	38.74	28.74	7.66	8.00	2.84	4.08	3.36	2.79	0.56	3.16	16.79	34
Ciudad de México	35.54	35.74	2.39	2.59	2.06	2.21	2.41	0.54	1.87	2.47	77.78	24
Coahuila	31.81	31.21	9.18	10.17	2.94	3.17	1.44	0.30	1.14	1.21	79.17	37
Colima	41.55	44.63	8.99	9.20	0.82	1.27	1.71	1.71	0.00	1.68	0.00	20
Durango	21.94	21.84	7.11	9.46	4.43	5.03	1.31	1.31	0.00	1.33	0.00	27
Estado de México	20.91	18.82	19.73	19.38	4.02	4.33	1.38	1.25	0.13	1.26	9.09	35
Guanajuato	8.65	8.15	5.57	7.22	0.98	1.30	0.76	0.46	0.30	0.99	39.29	38
Guerrero	21.57	18.76	4.79	6.27	2.56	2.53	2.88	1.29	1.60	2.91	55.43	43
Hidalgo	17.98	15.43	7.64	7.98	1.23	1.79	0.75	0.72	0.03	0.57	4.62	10
Jalisco	12.62	13.14	13.56	14.04	3.27	4.35	1.20	0.83	0.37	1.57	30.70	21
Michoacán	2.36	2.59	13.26	14.90	1.44	2.43	1.08	0.73	0.35	1.10	32.08	38
Morelos	20.33	22.23	2.40	2.93	0.00	0.26	1.61	1.61	0.00	2.09	0.00	36
Nayarit	11.64	14.71	4.48	3.95	1.89	0.93	2.16	1.94	0.22	2.46	10.34	47
Nuevo León	29.84	31.17	9.59	9.11	4.99	4.02	2.45	1.63	0.82	2.42	33.57	33
Oaxaca	14.78	14.50	5.98	7.27	2.46	2.04	1.40	0.83	0.57	1.53	40.68	44
Puebla	10.63	10.38	5.61	5.75	1.16	1.61	1.09	0.46	0.63	1.03	58.11	26
Querétaro	21.36	19.97	15.56	13.43	5.14	5.15	2.17	1.17	1.00	2.48	46.15	29
Quintana Roo	29.47	29.62	15.62	12.09	3.84	3.59	2.83	2.83	0.00	3.56	0.00	28
San Luis Potosí	27.64	26.36	10.09	10.65	0.90	2.03	1.81	1.81	0.00	1.95	0.00	28
Sinaloa	20.84	18.70	11.13	12.64	2.46	2.92	1.18	1.05	0.12	0.94	10.53	36
Sonora	16.40	17.05	3.12	3.14	1.18	1.42	0.44	0.38	0.06	0.56	14.29	15
Tabasco	24.46	24.32	5.79	7.29	0.24	1.24	0.87	0.87	0.00	1.21	0.00	21
Tamaulipas	18.71	19.39	5.08	4.77	0.99	1.12	1.61	1.61	0.00	1.39	0.00	43
Tlaxcala	0.00	0.61	0.27	0.46	0.00	0.06	0.21	0.14	0.07	0.06	SR	100
Veracruz	10.95	11.64	5.26	5.41	2.09	1.98	0.46	0.43	0.03	0.49	7.50	13
Yucatán	0.56	0.46	0.17	0.20	0.00	0.00	0.26	0.26	0.00	0.16	0.00	43
Zacatecas	20.30	18.01	8.32	8.54	4.85	3.71	1.24	0.71	0.53	1.43	42.86	28
NACIONAL	18.72	17.84	8.62	8.69	2.25	2.56	1.44	0.97	0.47	1.49	32.63	26

*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes ~FC = fuero común ^FF = fuero federal

Anexo G: Anexo G: Estadísticos del periodo sobre narcomenudeo por entidad federativa (Periodo: julio de 2023)

Entidad	Tasa Narcomenudeo~	Tasa promedio jul22-jun23 (narcomenudeo)~	% Narcomenudeo^	Tasa Narcomenudeo^	Tasa promedio jul22-jun23 (narcomenudeo)
Aguascalientes	13.22	11.22	3%	0.40	0.36
Baja California	20.78	21.98	7%	1.45	1.53
Baja California Sur	9.38	5.84	15%	1.64	0.70
Campeche	2.00	2.10	13%	0.29	0.12
Chiapas	0.52	0.74	14%	0.08	0.08
Chihuahua	7.07	7.07	9%	0.72	0.56
Ciudad de México	4.19	4.08	3%	0.13	0.10
Coahuila	26.31	25.31	1%	0.39	0.27
Colima	23.51	22.52	8%	1.95	3.56
Durango	4.80	3.73	6%	0.31	0.21
Guanajuato	25.71	27.43	0.02	0.41	0.40
Guerrero	1.57	1.96	12%	0.22	0.15
Hidalgo	1.38	1.39	4%	0.06	0.14
Jalisco	1.92	1.44	12%	0.25	0.22
México	1.13	1.22	4%	0.05	0.06
Michoacán	3.03	3.58	4%	0.12	0.20
Morelos	1.80	2.36	49%	1.71	0.12
Nayarit	5.37	4.28	3%	0.15	0.16
Nuevo León	10.59	9.61	1%	0.14	1.44
Oaxaca	1.66	0.90	9%	0.17	0.13
Puebla	2.39	2.83	7%	0.18	0.13
Querétaro	7.34	6.32	4%	0.33	0.53
Quintana Roo	9.26	9.52	11%	1.20	0.50
San Luis Potosí	21.42	13.65	0%	0.03	0.20
Sinaloa	0.56	0.58	45%	0.46	0.54
Sonora	6.88	6.50	10%	0.75	0.64
Tabasco	0.08	0.11	33%	0.04	0.03
Tamaulipas	0.54	0.42	9%	0.05	0.14
Tlaxcala	0.21	0.74	73%	0.56	0.15
Veracruz	2.95	2.16	3%	0.09	0.05
Yucatán	1.03	0.97	20%	0.26	0.20
Zacatecas	1.53	1.55	16%	0.29	0.25
NACIONAL	5.86	5.60	5%	0.30	0.31

*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes ~FC = fuero común ^FF = fuero federal



**OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO**
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™

 /ObservatorioNacionalCiudadano

 @ObsNaCiudadano

www.onc.org.mx